



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0047	Jueves, 06 de Diciembre del 2018
Primer Periodo Ordinario		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 12 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA; A LOS AYUNTAMIENTOS DE ZACATECAS, GUADALUPE, VETAGRANDE Y MORELOS, ASI COMO A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS Y A LOS USUARIOS DE ESTE SISTEMA, PARA QUE MEDIANTE UN CONVENIO, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PERMANENTE DE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANTIDAD Y CALIDAD.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DE MANERA RESPETUOSA, EXHORTA A SU COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA Y AL PLENO EN SU OPORTUNIDAD, PARA QUE EN EL PROCESO DE ANALISIS Y DICTAMINACION DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SE INCLUYA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$3'263,733.18 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), PARA LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "FUNDACION DE MOVILIDAD HUMANA Y DESARROLLO COMUNITARIO".

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ACUERDO NUMERO 11, EN EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACION DE DIVERSAS COMISIONES.



8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA CONFORMACION DE LA COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA DE LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO FEDERAL PARA QUE, DE FORMA INMEDIATA, ESTABLEZCA UN FONDO COMPENSATORIO EMERGENTE PROVENIENTE DE LOS SUBEJERCICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, DESTINADO A COMPENSAR LA INEQUIDAD EN LA DISTRIBUCION DEL SUBFONDO DE COMPENSACION PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB), PRODUCIDA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 81 Y SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 74 Y EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA A LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO # 600, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, EN EL SUPLEMENTO I, TOMO CXXVI, NUM. 66, EN DONDE “SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZAC., A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION Y EN SU OPORTUNIDAD ESCRITURAR, EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSTRUMENTO LEGISLATIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZAC.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.



16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE CHALCHIHUITES, ZAC.

17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO, ZAC.

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE EL SALVADOR, ZAC.

19.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZAC.

20.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.

21.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC.

22.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC.

23.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.

24.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

25.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

26.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA



PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

27.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LUIS MOYA, ZAC.

28.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PINOS, ZAC.

29.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

30.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAISO, ZAC.

31.- ASUNTOS GENERALES; Y

32.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MA. GONZALEZ NAVA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **17 HORAS CON 45 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **16 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Designación de Comisiones de Cortesía.
4. Intervención de un Diputado representante por cada Grupo Parlamentario.
5. Protesta de conducirse con verdad de la Servidora Pública.
6. Comparecencia de la Titular de la Secretaría de las Mujeres.
7. Preguntas de los Ciudadanos Diputados, por bloques de cinco.
8. Respuestas de la Titular de la Secretaría de las Mujeres por bloques de cinco.
9. Réplica de los Ciudadanos Diputados que formularon preguntas por bloques de cinco; y,
10. Clausura de la Sesión.

ACTO CONTÍNUO, SE DESARROLLÓ LA SESIÓN, COMENZANDO CON LAS INTERVENCIONES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS REPRESENTANTES POR CADA GRUPO PARLAMENTARIO.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA COMPARECENCIA E INTERVENCIÓN DE LA LICENCIADA **ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PASÓ A LA FASE DE PREGUNTAS DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS; RESPUESTAS DE LA **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**; Y RÉPLICAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN CON MOTIVO DE LA COMPARECENCIA DE LA **LICENCIADA ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL **DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS 09:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	Remiten escrito, mediante el cual comunican la elección de una Vicepresidenta de la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.
02	Comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza.	Hacen del conocimiento de esta Legislatura la designación de la Diputada Aída Ruiz Flores Delgadillo como Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, y la ratificación del Diputado Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, como Subcoordinador.
03	Ciudadanos Mónica Aranzazú Medina, Gustavo González Torres y Rosalba Ríos González, Regidores del Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zac.	Presentan escrito de Denuncia, por un caso de Nepotismo entre una Regidora y el nombrado como Director de Desarrollo Económico; solicitando de esta Legislatura, la nulidad del nombramiento y se ordene su reposición; y a la Regidora involucrada, se le impongan las sanciones que correspondan.

4.-Iniciativas:

4.1

DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P r e s e n t e.

Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; los artículos 28 fracción I, y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El crecimiento de la población mundial y la constante necesidad de alimentarnos ha traído consigo la afectación y explotación de los recursos naturales, entre ellos por supuesto el agua, aunque sabemos que el agua es uno de los mayores elementos presentes en el planeta, solo un tres por ciento de agua que existe en el planeta es agua dulce y la mayor parte se encuentra congelada en grandes glaciares o atrapada en el subsuelo, el resto es agua salada confinada en los océanos.

La condición de escases que hoy enfrentamos es un término que conocemos como *estrés hídrico*, que es una condición particular de desabasto de agua que afecta directamente la vida cotidiana y actividades del ser humano generando grandes conflictos sociales, además limita las posibilidades de desarrollo en las regiones donde se presenta.

Las causas del *estrés hídrico* están vinculadas a factores como:

- Crecimiento demográfico
- Sobre explotación de los mantos acuíferos
- Cambio climático
- Mala administración de los recursos naturales
- Poca o nula capacidad de gestión
- Y especialmente a la falta de capacidad de reacción y respuesta de los gobiernos locales

Otro de los graves problemas es la contaminación del agua disponible, ya que al utilizarla en actividades diversas, ya sea en el aseo personal o del hogar o bien por su uso en procesos de producción en infinidad de artículos, la deterioramos con productos tóxicos como solventes, detergentes u otros agentes, residuos industriales y químicos, (fertilizantes, pesticidas y residuos industriales).

En los países en desarrollo, por ejemplo, se pierden 45 millones de metros cúbicos de agua dulce al día por fugas subterráneas en la infraestructura de servicio y del resto, solo el 70 por ciento se reutiliza en la producción agrícola o industrial. En los países sub desarrollados las condiciones son aún peores.



La extensión territorial de México es de casi 2000 millones de kilómetros cuadrados, que términos prácticos exponemos en la siguiente gráfica.

T1.1 Ubicación y extensión territorial de México

Extensión territorial		Límites internacionales del territorio continental	
Superficie territorial	1 964 375 km ²	Estados Unidos de América	3 152 km
Continental	1 959 248 km ²	Guatemala	956 km
Insular	5 127 km ²	Bélice	193 km
Línea de costa		Coordenadas geográficas extremas	
Longitud total	11 122 km	Al Norte: 32° 43' 06" latitud Norte, Monumento 206 en la frontera con los Estados Unidos de América.	
Océano Pacífico	7 828 km	Al Sur: 14° 32' 27" latitud Norte, Desembocadura del río Suchiate, frontera con Guatemala.	
Golfo de México y Mar Caribe	3 294 km	Al Este: 86° 42' 36" longitud Oeste, Isla Mujeres.	
		Al Oeste: 118° 22' 00" longitud Oeste, Isla Guadalupe.	

Fuente: INEGI (2014g).

Existen factores que determinan el clima de nuestro país. Por su ubicación geográfica, la porción sureste de México se encuentra en la zona intertropical del globo terráqueo, en tanto que la porción norte se localiza en la zona templada.

En segunda instancia están los accidentes geográficos que caracterizan el relieve de nuestro país. La ubicación geográfica y el relieve inciden directamente sobre la disponibilidad del recurso hídrico.

Debido a que en esta región del territorio nacional la precipitación pluvial es mayor a los 2,000 mm anuales, y que el relieve facilita el escurrimiento de las aguas, se inundan las áreas de recarga y da condición a los mantos acuíferos. Por lo que en ésta zona no existen problemas de sobre explotación, de hecho, todo el golfo de México y la península de Yucatán, están consideradas como las más ricas en materia de agua como lo podemos ver en la siguiente imagen.



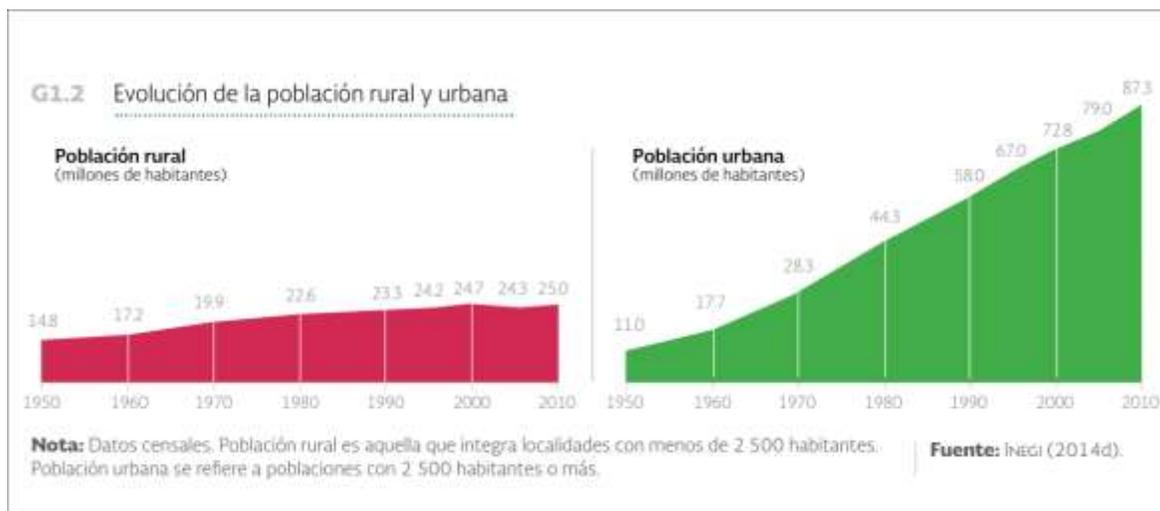
En México, existe un desequilibrio entre la ubicación geográfica del agua y la dispersión geográfica de la población. Existen enormes diferencias entre el Sureste mexicano y el Centro Norte del territorio nacional;

los ríos, lagos y acuíferos nos muestran que la mayor cantidad de agua disponible se encuentra en los Estados de Tabasco, Tamaulipas, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca y Veracruz. En contraste, los Estados ubicados en la parte centro-norte del país como Coahuila, Durango, Sonora, Nuevo León, Zacatecas y la mayor parte de San Luis Potosí, tienen por condiciones naturales una cantidad bastante limitada de agua.



Por lo regular, cuando escuchamos hablar de economía, pocas veces la relacionamos con al agua, pero están directamente ligadas. Todos los productos que utilizamos o consumimos requieren de grandes cantidades de agua para su elaboración y ni la industria ni la agricultura existirían sin el agua suficiente. Sin embargo, es en la zona centro-norte del país donde se concentra 62 % de la población y donde se genera el 80% del Producto Interno Bruto (PIB), a pesar de que esta zona cuenta con menos del 30% del agua disponible. En cambio, en la zona sur-este, donde existe el 70% del agua del país, se asienta sólo 23% de la población y se genera apenas un 20% del PIB. Por otro lado los indicadores muestran que a nivel nacional, la dispersión poblacional impacta en los indicadores de gestión, porque la cobertura de agua potable en zonas urbanas es mayor al 92%, en contraste con el medio rural que es del 78%. De igual forma, la cobertura de alcantarillado sanitario a nivel nacional en zonas urbanas es de 88% y en el medio rural apenas de 66%.

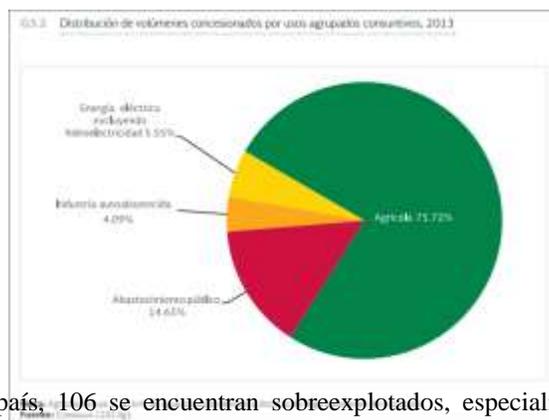
Por lo que podemos observar, la dispersión poblacional complica la cobertura de los servicios básicos, ya que entre más alejadas se encuentran las comunidades, mayor es el costo de inversión. Aquí es donde la movilidad de la población impacta de manera directa en la gestión de recurso hídrico. Es necesario analizar el comportamiento de los asentamientos poblacionales, ya que en los últimos treinta años ha disminuido la población en comunidades rurales en todo el país y ha incrementado la población en las zonas urbanas, la explicación está relacionada con varios factores, pero sin duda el factor económico es el más importante.



El éxodo del medio rural al urbano, tiene que ver con la evolución de los sistemas de producción y la economía global, en países como el nuestro, se aplicaron desde la década de los años ochenta, erróneas políticas de mercado, en el que se prefirió importar granos básicos porque era “supuestamente” más barato que producirlos, sin valorar el daño colateral que trajo consigo la inactivación del campo mexicano.

Otro de los graves problemas en México es que en el sector agropecuario, se utiliza el 75% del agua disponible.

Sin embargo, los agricultores riegan con sistemas tradicionales ineficientes que inundan las áreas de cultivo. La mayor parte del campo dedicado a la agricultura no está tecnificada y se desperdicia por filtración y evaporación un 60% del agua extraída, lo que promueve la ineficiencia y sobre-explotación.



De los 653 acuíferos, del país, 106 se encuentran sobreexplotados, especialmente en zonas agrícolas y urbanas, lo que plantea un horizonte previsible de agotamiento.

Desde hace tiempo, sabemos que la escasez de agua potable es un grave problema para todo el mundo, actualmente, una de cada diez personas en el planeta no tiene acceso a fuentes de abastecimiento seguras; es decir, que no cuentan con agua potable, lo que conlleva el riesgo de enfermedades diarreicas e infecciosas como el cólera o la disentería.

La solución más simple podría ser sencillamente mejorar la manera de administrar la poca agua que tenemos.

El origen del problema se encuentra en una mala administración del recurso agua, esencialmente causada por la utilización de métodos inadecuados y políticas erróneas. Lo irónico es que las causas son identificables y localizables, como la sobre explotación de mantos acuíferos y la contaminación de ríos y lagos, pero la falta de voluntad política obstruye el esfuerzo de las organizaciones sociales que luchan constantemente por defender el medio ambiente.

El Estado de Zacatecas se encuentra ubicado en la parte centro norte de nuestro país, tiene un clima predominantemente frío y seco, y la precipitación pluvial promedio es de 455 mm anuales, por lo que el semidesierto predomina en la mayoría del territorio.



En el periodo colonial, el agua en Zacatecas era tan escaza que las casas eran diseñadas arquitectónicamente para aprovechar al máximo los escurrimientos pluviales, es por eso que las edificaciones contaban con un patio central, donde se ubicaba un aljibe y se almacenaba el agua de lluvia proveniente de las azoteas como áreas de escurrimiento. A estas aguas se les daba un uso doméstico. Sin duda alguna es interesante el comportamiento de los habitantes de la ciudad en su obligada costumbre de los buenos usos y cuidados del agua, considerando la precaria situación en la administración de este importante recurso.

Debido a la vocación minera de la ciudad y a la cantidad de agua que hay en ellos, siempre se ha realizado la extracción de agua de los tiros de mina y se ha utilizado para diferentes usos, desde lavado de mineral, hasta riego de áreas verdes. Actualmente siguen en operación los tiros de mina la encantada, que dota de agua para riego de áreas verdes al campo de béisbol y al Instituto de Cultura Física y del Deporte, y el tiro de mina San Carlos, ubicado a un costado de la Escuela Normal Manuel Ávila Camacho, con el que se riegan las áreas verdes del Parque Sierra de Álica, la Alameda y el Jardín de la Madre en el Centro Histórico de la capital del Estado, ambos operados por el ayuntamiento de Zacatecas.

El mayor de los retos es el suministro de agua potable a la ciudadanía, lo que implica el esfuerzo en la construcción de nuevas obras hidráulicas, una de las grandes obras hidráulicas de nuestra ciudad fue el acueducto el cubo, que por mucho tiempo dotó de agua a la ciudadanía. Construido en 1840, el acueducto es hoy en día una joya arquitectónica de nuestra ciudad. Cien años más tarde, en 1940 siendo gobernador del Estado el General J. Felix Bañuelos, se construyó el primer sistema de agua entubada para los habitantes de las ciudades de Zacatecas y Guadalupe, en esa época, se colocaron algunos hidrantes públicos en el centro de Guadalupe y otros en el centro de Zacatecas, justo en la Plazuela del Vivac. Como no existían redes de distribución de agua, la gente acudía a llenar botes y tinas de agua para acarrear a sus domicilios. En esa misma época, se comenzaron a abrir las calles del centro de la ciudad para construir las primeras redes de distribución de agua potable. El crecimiento poblacional y la demanda de agua requerida, obligaron a los gobiernos a construir nuevas obras hidráulicas que dotaran una cantidad de agua suficiente a la ciudadanía, tales como “La Joya” del acuífero de Calera, Sistema Bañuelos y San Ramón, Sistema Benito Juárez, Sistema “Pimienta Cerro del Gato”, y Sistema Centenario.

Todos estos sistemas son operados por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ). Para el suministro del agua, se cuenta con una cantidad de 58 pozos que extraen el agua del subsuelo, los primeros pozos construidos en la década de los años sesenta, se perforaron a 150 m de profundidad, mientras que ahora las perforaciones de pozos son cada vez más profundas, alcanzando los 350 m. Esto nos habla de la rapidez en la disminución de los niveles de los mantos acuíferos.

La causa es simple, debido a la ubicación geográfica de nuestro estado, elevación y clima y demás características propias del lugar, la precipitación pluvial es muy poca y la extracción de agua es cada vez mayor. Es decir, extraemos de los mantos acuíferos una cantidad de agua mayor a la de recarga.

Ellos se encuentran con un déficit, lo que conocemos como sobre explotación

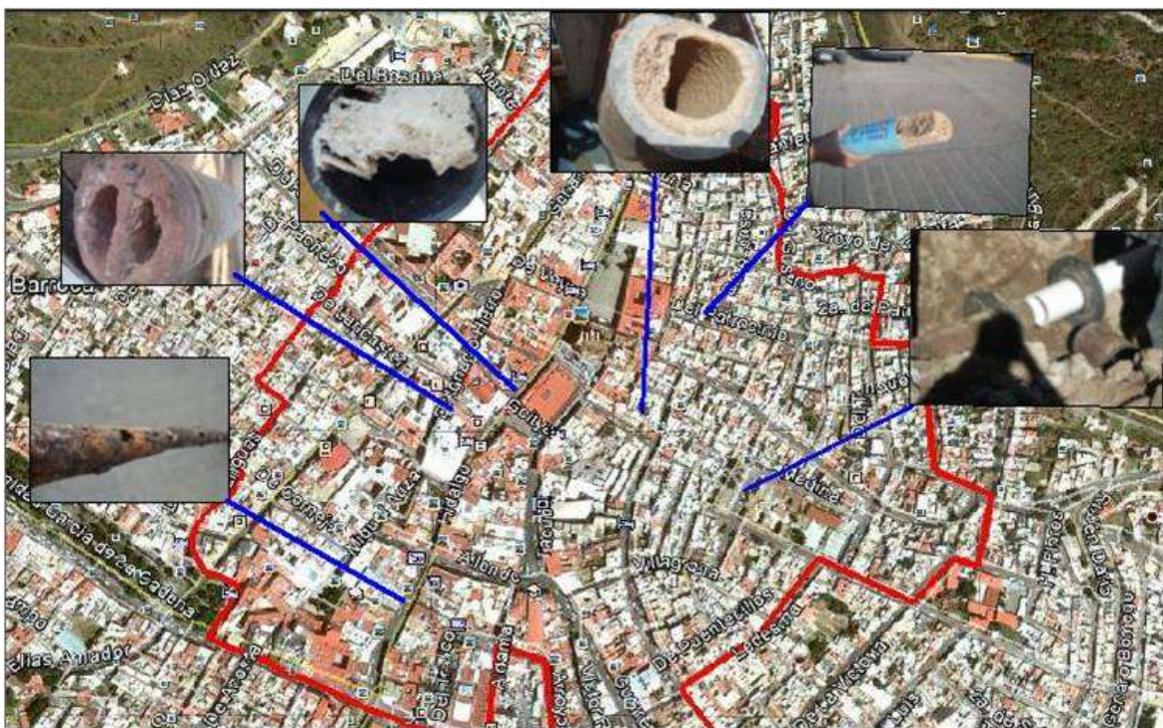


La JIAPAZ cubre el servicio de los siguientes municipios y comunidades:

JURISDICCIÓN			
ZACATECAS	GUADALUPE	MORELOS	VETA GRANDE
CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL
LA PIMIENTA	COL. OSIRIS MARTINEZ	LAS PILAS	LLANO DE LAS VIRGENES
PICONES	DOMINGUEZ	HACIENDA NUEVA	CATA DE JUANES*
CIENEGUILLAS	LA ZACATECANA		GUADALUPITO
MIGUEL HIDALGO	BAÑUELOS		SAUCEDA DE LA BORDA
SAN A. DE LOS NEGROS	SAN RAMON		SANTA RITA*
BOQUILLAS	CIENEGUITAS		
LAS CHILITAS	TACOALECHE		
EL MOLINO			
LA ESCONDIDA			

Sin embargo, hoy enfrenta una crisis operativa y financiera, dado que el servicio es ineficiente, por lo que es necesario analizar la situación actual de la JIAPAZ y las condiciones en las que actualmente opera para encontrar la fórmula que permita mejorar el servicio que se le cobra a los usuarios, comenzando por analizar la infraestructura que opera el organismo.

Las primeras tuberías de JIAPAZ fueron colocadas en el centro de la ciudad de Zacatecas entre los años 1940 a 1960, en aquel tiempo no existían tantos tipos de tuberías como los hay ahora, la ciudad fue creciendo con el paso de los años hubo un avance tecnológico en búsqueda de materiales más ligeros, prácticos y económicos, de igual forma fue creciendo la infraestructura de servicio y el resultado es una gran diversidad de materiales como fierro galvanizado, piezas de fierro vaciado, acero, asbesto y los más recientes poli cloruro de vinil conocido como pvc, cobre y otros, lo que dificulta su operación y mantenimiento.



Muchas de esas primeras tuberías siguen en operación hasta ahora, el factor tiempo ha afectado la condición física de éstas y por ello se pierde una cantidad importante de agua potable, lo que provoca que por condiciones del terreno como topografía y grado de permeabilidad, afecten las viviendas y edificios considerados patrimonio de la ciudad de Zacatecas.

Debido a que muchas tuberías fueron construidas hace muchos años, la JIAPAZ no cuenta con registros confiables para su ubicación.

Por otro lado, la falta de supervisión y la poca o nula planeación urbana generó al paso del tiempo un crecimiento desordenado de la infraestructura de servicio público y con ello, conflictos en casi todas las actividades de la población.



Según el Manual de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Localización de Tuberías de la Comisión Nacional del Agua, en todos los casos, las tuberías de agua potable deben ir por encima de las redes de aguas negras, a una distancia mínima de un metro de manera horizontal y treinta centímetros de manera vertical. No se permite por ningún motivo, el contacto o cercanía con líneas de gas L.P, redes eléctricas, poliductos, fibras ópticas, cables u otras.

La combinación de obsolescencia de las tuberías, la topografía del lugar y las condición del suelo, dan como resultado que el centro histórico de nuestra ciudad se encuentre saturado por una mezcla de aguas freáticas, potables y residuales que se expresan en varias partes de la ciudad afectando las viviendas que son el patrimonio de las familias zacatecanas.

Existe otro factor que daña las tuberías ligado a la calidad del agua conocido como dureza. Las únicas fuentes de abastecimiento para la ciudad son pozos profundos, en el subsuelo existen minerales como el carbonato de calcio que es extraído del subsuelo vía columna de succión.

Las partículas de carbonatos de calcio, magnesio y otros minerales, son altamente incrustantes, la presencia de cloro residual, necesario para la desinfección del agua, facilita su precipitación y el oxígeno facilita la solidificación de éstas partículas, hasta que gradualmente se disminuye el área hidráulica de las tuberías como lo podemos observar en la imagen.



La unidad de medida de la dureza que se utiliza más habitualmente son los grados hidrométricos franceses (° H F), y el cálculo de este parámetro responde a la siguiente fórmula: $(\text{mg/l Ca} \times 2.5 + \text{mg/l Mg} \times 4.2) / 10$

La dureza del agua se presenta también en forma de hojuelas sueltas que se desplazan por el interior de las tuberías, en éstos caos y aprovechando la topografía de la ciudad de Zacatecas, se recomienda segmentar la red y realizar lavados hacia aguas abajo para el lavado de las tuberías, desafortunadamente, la mayoría de los materiales ya sea asbesto, poliducto de alta densidad, fierro galvanizado, cobre o poli-cloruro de vinil (pvc) etc. Se presenta solidificado de forma radial, hasta obstruir al cien por ciento el área hidráulica de las tuberías. Debido a la obsolescencia y abandono de la infraestructura de servicio, la JIAPAZ desperdicia más del 50 % del volumen de agua que extrae del subsuelo, éste es un problema bastante grave que afecta las finanzas de la JIAPAZ, dado que cada metro de agua extraído, potabilizado y conducido tiene un costo para el organismo.

La JIAPAZ no tiene una actividad lucrativa, el principio de creación de todos los organismos operadores del país, es que sean autosuficientes en cuanto a sus finanzas y el costo tarifario, deberá actualizarse solo para la recuperación de los gastos de operación, administración, conservación y mantenimiento; y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial.

El último acuerdo tarifario se realizó con el cobro del alcantarillado y saneamiento de aguas residuales impactado en un 20% del cobro por consumo de agua potable.



JIAPAZ
 JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS
 Carretera C.N.C. No. 452 Col. Buenos Aires, C.P. 96566, Zacatecas, Zac. Tel. 92-94046

TARIFAS
 JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS
 Carretera C.N.C. No. 452 Col. Buenos Aires, C.P. 96566, Zacatecas, Zac. Tel. 92-94046

TARIFAS DE AGUA POTABLE

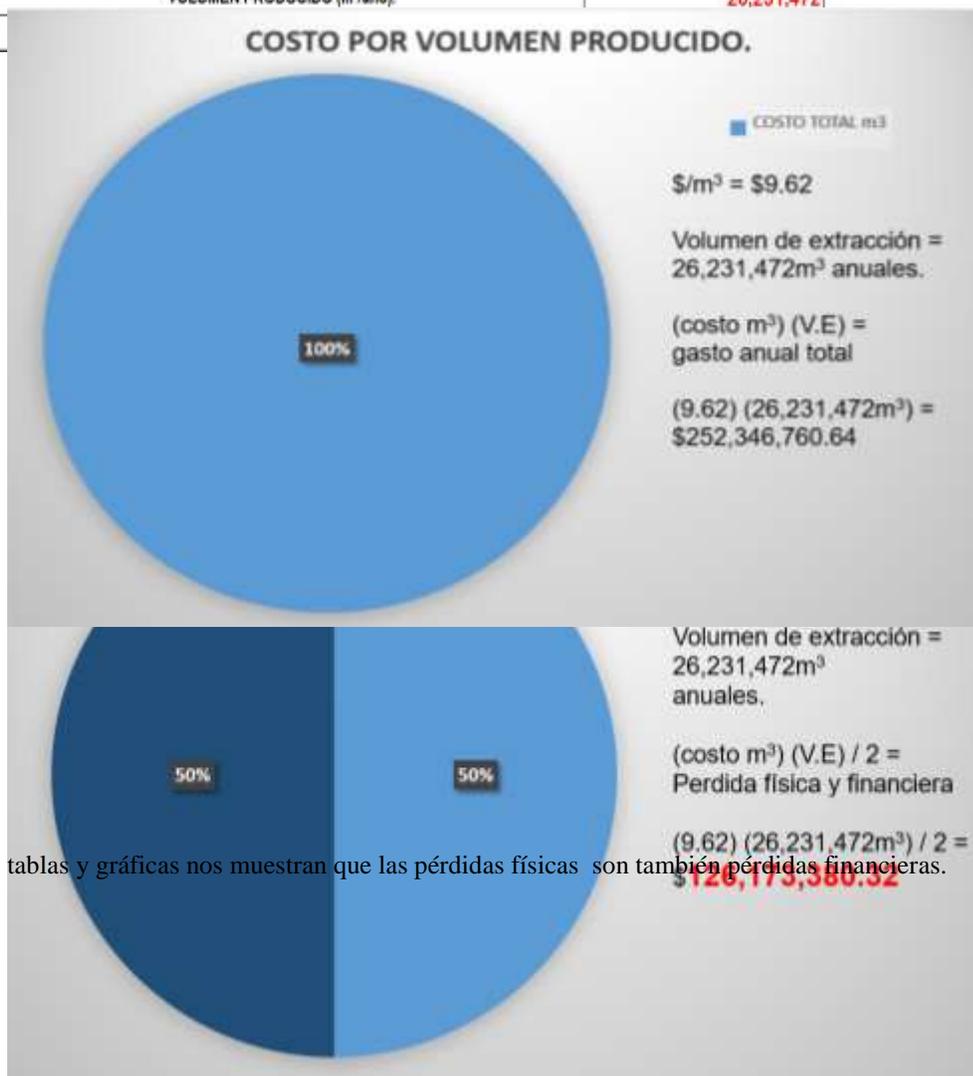
Resolución N. 23 de fecha de 2017 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado

MUNICIPIO I				MUNICIPIO II				MUNICIPIO III			
Consumo	Tarifa	Consumo	Tarifa	Consumo	Tarifa	Consumo	Tarifa	Consumo	Tarifa	Consumo	Tarifa
0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
1	1.10	1	1.10	1	1.10	1	1.10	1	1.10	1	1.10
2	2.20	2	2.20	2	2.20	2	2.20	2	2.20	2	2.20
3	3.30	3	3.30	3	3.30	3	3.30	3	3.30	3	3.30
4	4.40	4	4.40	4	4.40	4	4.40	4	4.40	4	4.40
5	5.50	5	5.50	5	5.50	5	5.50	5	5.50	5	5.50
6	6.60	6	6.60	6	6.60	6	6.60	6	6.60	6	6.60
7	7.70	7	7.70	7	7.70	7	7.70	7	7.70	7	7.70
8	8.80	8	8.80	8	8.80	8	8.80	8	8.80	8	8.80
9	9.90	9	9.90	9	9.90	9	9.90	9	9.90	9	9.90
10	11.00	10	11.00	10	11.00	10	11.00	10	11.00	10	11.00
11	12.10	11	12.10	11	12.10	11	12.10	11	12.10	11	12.10
12	13.20	12	13.20	12	13.20	12	13.20	12	13.20	12	13.20
13	14.30	13	14.30	13	14.30	13	14.30	13	14.30	13	14.30
14	15.40	14	15.40	14	15.40	14	15.40	14	15.40	14	15.40
15	16.50	15	16.50	15	16.50	15	16.50	15	16.50	15	16.50
16	17.60	16	17.60	16	17.60	16	17.60	16	17.60	16	17.60
17	18.70	17	18.70	17	18.70	17	18.70	17	18.70	17	18.70
18	19.80	18	19.80	18	19.80	18	19.80	18	19.80	18	19.80
19	20.90	19	20.90	19	20.90	19	20.90	19	20.90	19	20.90
20	22.00	20	22.00	20	22.00	20	22.00	20	22.00	20	22.00
21	23.10	21	23.10	21	23.10	21	23.10	21	23.10	21	23.10
22	24.20	22	24.20	22	24.20	22	24.20	22	24.20	22	24.20
23	25.30	23	25.30	23	25.30	23	25.30	23	25.30	23	25.30
24	26.40	24	26.40	24	26.40	24	26.40	24	26.40	24	26.40
25	27.50	25	27.50	25	27.50	25	27.50	25	27.50	25	27.50
26	28.60	26	28.60	26	28.60	26	28.60	26	28.60	26	28.60
27	29.70	27	29.70	27	29.70	27	29.70	27	29.70	27	29.70
28	30.80	28	30.80	28	30.80	28	30.80	28	30.80	28	30.80
29	31.90	29	31.90	29	31.90	29	31.90	29	31.90	29	31.90
30	33.00	30	33.00	30	33.00	30	33.00	30	33.00	30	33.00
31	34.10	31	34.10	31	34.10	31	34.10	31	34.10	31	34.10
32	35.20	32	35.20	32	35.20	32	35.20	32	35.20	32	35.20
33	36.30	33	36.30	33	36.30	33	36.30	33	36.30	33	36.30
34	37.40	34	37.40	34	37.40	34	37.40	34	37.40	34	37.40
35	38.50	35	38.50	35	38.50	35	38.50	35	38.50	35	38.50
36	39.60	36	39.60	36	39.60	36	39.60	36	39.60	36	39.60
37	40.70	37	40.70	37	40.70	37	40.70	37	40.70	37	40.70
38	41.80	38	41.80	38	41.80	38	41.80	38	41.80	38	41.80
39	42.90	39	42.90	39	42.90	39	42.90	39	42.90	39	42.90
40	44.00	40	44.00	40	44.00	40	44.00	40	44.00	40	44.00
41	45.10	41	45.10	41	45.10	41	45.10	41	45.10	41	45.10
42	46.20	42	46.20	42	46.20	42	46.20	42	46.20	42	46.20
43	47.30	43	47.30	43	47.30	43	47.30	43	47.30	43	47.30
44	48.40	44	48.40	44	48.40	44	48.40	44	48.40	44	48.40
45	49.50	45	49.50	45	49.50	45	49.50	45	49.50	45	49.50
46	50.60	46	50.60	46	50.60	46	50.60	46	50.60	46	50.60
47	51.70	47	51.70	47	51.70	47	51.70	47	51.70	47	51.70
48	52.80	48	52.80	48	52.80	48	52.80	48	52.80	48	52.80
49	53.90	49	53.90	49	53.90	49	53.90	49	53.90	49	53.90
50	55.00	50	55.00	50	55.00	50	55.00	50	55.00	50	55.00
51	56.10	51	56.10	51	56.10	51	56.10	51	56.10	51	56.10
52	57.20	52	57.20	52	57.20	52	57.20	52	57.20	52	57.20
53	58.30	53	58.30	53	58.30	53	58.30	53	58.30	53	58.30
54	59.40	54	59.40	54	59.40	54	59.40	54	59.40	54	59.40
55	60.50	55	60.50	55	60.50	55	60.50	55	60.50	55	60.50
56	61.60	56	61.60	56	61.60	56	61.60	56	61.60	56	61.60
57	62.70	57	62.70	57	62.70	57	62.70	57	62.70	57	62.70
58	63.80	58	63.80	58	63.80	58	63.80	58	63.80	58	63.80
59	64.90	59	64.90	59	64.90	59	64.90	59	64.90	59	64.90
60	66.00	60	66.00	60	66.00	60	66.00	60	66.00	60	66.00
61	67.10	61	67.10	61	67.10	61	67.10	61	67.10	61	67.10
62	68.20	62	68.20	62	68.20	62	68.20	62	68.20	62	68.20
63	69.30	63	69.30	63	69.30	63	69.30	63	69.30	63	69.30
64	70.40	64	70.40	64	70.40	64	70.40	64	70.40	64	70.40
65	71.50	65	71.50	65	71.50	65	71.50	65	71.50	65	71.50
66	72.60	66	72.60	66	72.60	66	72.60	66	72.60	66	72.60
67	73.70	67	73.70	67	73.70	67	73.70	67	73.70	67	73.70
68	74.80	68	74.80	68	74.80	68	74.80	68	74.80	68	74.80
69	75.90	69	75.90	69	75.90	69	75.90	69	75.90	69	75.90
70	77.00	70	77.00	70	77.00	70	77.00	70	77.00	70	77.00
71	78.10	71	78.10	71	78.10	71	78.10	71	78.10	71	78.10
72	79.20	72	79.20	72	79.20	72	79.20	72	79.20	72	79.20
73	80.30	73	80.30	73	80.30	73	80.30	73	80.30	73	80.30
74	81.40	74	81.40	74	81.40	74	81.40	74	81.40	74	81.40
75	82.50	75	82.50	75	82.50	75	82.50	75	82.50	75	82.50
76	83.60	76	83.60	76	83.60	76	83.60	76	83.60	76	83.60
77	84.70	77	84.70	77	84.70	77	84.70	77	84.70	77	84.70
78	85.80	78	85.80	78	85.80	78	85.80	78	85.80	78	85.80
79	86.90	79	86.90	79	86.90	79	86.90	79	86.90	79	86.90
80	88.00	80	88.00	80	88.00	80	88.00	80	88.00	80	88.00
81	89.10	81	89.10	81	89.10	81	89.10	81	89.10	81	89.10
82	90.20	82	90.20	82	90.20	82	90.20	82	90.20	82	90.20
83	91.30	83	91.30	83	91.30	83	91.30	83	91.30	83	91.30
84	92.40	84	92.40	84	92.40	84	92.40	84	92.40	84	92.40
85	93.50	85	93.50	85	93.50	85	93.50	85	93.50	85	93.50
86	94.60	86	94.60	86	94.60	86	94.60	86	94.60	86	94.60
87	95.70	87	95.70	87	95.70	87	95.70	87	95.70	87	95.70
88	96.80	88	96.80	88	96.80	88	96.80	88	96.80	88	96.80
89	97.90	89	97.90	89	97.90	89	97.90	89	97.90	89	97.90
90	99.00	90	99.00	90	99.00	90	99.00	90	99.00	90	99.00
91	100.10	91	100.10	91	100.10	91	100.10	91	100.10	91	100.10
92	101.20	92	101.20	92	101.20	92	101.20	92	101.20	92	101.20
93	102.30	93	102.30	93	102.30	93	102.30	93	102.30	93	102.30
94	103.40	94	103.								

mostramos la tabla de indicadores donde podemos ver dos factores importantes, el primero es el costo por metro cúbico de agua producido y el segundo, la eficiencia física real.

COMPARATIVO DE TARIFAS (\$/m ³)			
TIPO DE USUARIO	CUOTA FIJA	SERVICIO MEDIDO	DIFERENCIA
DOMÉSTICAS	7.55	11.69	-4.14
COMERCIALES (Servicio de venta al público que no utilice el agua en sus procesos)	11.52	9.65	1.87
INDUSTRIALES (Útilice agua para sus procesos, Hoteles, Tortillerías, Panaderías, Restaurantes, Aguas Purificadas, Auto Lavados, etc.)	11.37	14.59	-3.22
SERVICIOS (Espacios Públicos, Clínicas y Hospitales, Iglesias, parques, Unidades Deportivas, Presidencia Municipal, Rastros, etc.)	10.91	9.49	1.42
Costo de producción (\$/m³)	9.62		

VOLUMEN DE AGUA POTABLE FACTURADO (m ³ /año):	13,240,386
VOLUMEN PRODUCIDO (m ³ /año):	26,231,472



Las tablas y gráficas nos muestran que las pérdidas físicas son también pérdidas financieras.

Hasta ahora, hemos observado la problemática del agua desde lo general a nivel global, hasta lo particular localmente y las medidas o acciones recomendadas que se han realizado por diferentes organizaciones y universidades de prestigio son las mismas para todo el mundo, tales como:

- 1.-Disminuir la pérdida de agua por fugas en las ciudades (uso público urbano).
- 2.-Reducir la contaminación de agua mediante la promoción y apoyo para empresas limpias.
- 3.- Tecnificar el sector agrícola para asegurar la producción alimentaria sin desperdiciar el agua.
- 4.-Endurecer la legislación bajo tolerancia cero a toda actividad que ponga en riesgo el medioambiente.
- 5.- Educar a la población y fomentar actividades sobre el buen uso y cuidado del agua.

La cantidad de agua a distribuir depende de su disponibilidad; en Zacatecas la situación se considera delicada, ya que debido a las condiciones naturales de nuestro Estado, la cantidad de agua es más que limitada, aparte de que se desperdicia por fugas más del cincuenta por ciento del agua, de no actuar de manera inmediata la situación será cada vez peor.

Las tuberías con mayores problemas, se encuentran en las colonias más antiguas, es ahí donde se encuentra incluso en riesgo la prestación del servicio, aquí es donde se necesitan los esfuerzos de un gobierno responsable que actúe de manera organizada en la ejecución de la obra necesaria para transformar a la JIAPAZ en un organismo más eficiente y a su vez, evitar desperdiciar al agua que con tanto esfuerzo llega a los hogares de los zacatecanos.

Esto es posible solo mediante la intervención de carácter urgente y el esfuerzo coordinado entre el organismo operador del sistema, los municipios, el Gobierno del Estado y la participación de la sociedad para llevar a cabo las reparaciones integrales que nos permitan rehabilitar las tuberías a bajos costos.

Cabe resaltar que la JIAPAZ está facultada para hacer convenios con los gobiernos municipales, con particulares y la sociedad organizada tal como lo establece el artículo 4 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Artículo 4: Se declara de interés público el establecimiento, conservación, operación y desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado y saneamiento.

Por su parte el Estatuto Orgánico de la JIAPAZ señala que:

VI. Establecer convenios con los Ayuntamientos, instituciones, organismos de los sectores social y privado para llevar a cabo la conservación del agua potable, alcantarillado y Saneamiento en los municipios de su Jurisdicción.

Por las razones que hemos visto, no debemos ni endeudar a éstos organismos operadores, ni permitir el aumento tarifario de aquellos que tienen una baja eficiencia física. Lo que recomendamos es disminuir la pérdida por fugas mediante la rehabilitación integral de la infraestructura de servicio.

El trabajo de gestión es un buen camino, pero debido al rezago no habrá recurso que alcance para la rehabilitación de toda la infraestructura, por ello se deben buscar otras alternativas de solución.

La propuesta de una servidora, es la implementación de un **Programa Permanente de Rehabilitación** y que aprovechemos al máximo los recursos económicos y humanos con los que ya se cuenta en un esfuerzo coordinado para hacer más con lo mismo.

Cabe hacer mención que la propuesta se basa en experiencias positivas que ya se han realizado exitosamente con la participación de todos los actores involucrados, JIAPAZ, los ayuntamientos de Zacatecas y Guadalupe, así como con la entonces Secretaría de Infraestructura, hoy Secretaría de Obras Públicas y la sociedad.

Damos los ejemplos de las colonias: El Salero, Villas del Carmen y Avenida Guerrero, en Guadalupe; segunda de Matamoros en zona Centro, calle de Jesús, Esther Zuno y Luis Echeverría, en Zacatecas.

Los Convenios existen en el área jurídica de la JIAPAZ. En los casos donde ya se ha intervenido, las aportaciones fueron las siguientes:

- JIAPAZ: Elaboración de proyectos y presupuestos, suministro de material de tuberías para las redes generales y mano de obra para su instalación.
- SINFRA: Maquinaria y equipo para las excavaciones y módulo de pavimentación.
- AYUNTAMIENTO: Mezcla asfáltica para la reposición de la vía pública, así como reposición de banquetas y guarniciones afectadas.
- USUARIOS: material de su toma domiciliaria o su descarga sanitaria. puede ser financiado por la JIAPAZ y descontado vía recibo en parcialidades.

El objetivo de un **Programa Permanente de Rehabilitación** es mejorar las condiciones del servicio a todos los habitantes en la jurisdicción de la JIAPAZ a bajo costo y mejorar la situación financiera del organismo.

El programa está diseñado para intervenir en aquellas colonias en las que ya no es posible esperar más tiempo bajo un proceso de gestión común, está diseñado para intervenir de manera urgente en lugares donde las malas condiciones de operación generan problemas de desabasto y con ello un fuerte y válido reclamo social, tales como las colonias centro, Francisco E. García, Lázaro Cárdenas, H. Ayuntamiento, Lomas de la Pimienta, Bancomer, Díaz Ordaz primera, segunda y tercera sección, Sierra de Álica, Villa Verde, Hidráulica, C.N.O.P, Médicos Veterinarios y Fraccionamiento Bulevares, estas en Zacatecas; centro, la Victoria, Lomas del Consuelo, el Paraíso, la Estación, Martinica, Ejidal, San José de las Pedreras, Bella Vista, Tierra y Libertad primera sección, Limantur, Fovissste, Francisco Villa, Tonatiu Magisterial, en Guadalupe; perforación de pozo profundo y rehabilitación de la red de distribución de agua potable para la comunidad de Santa Rita, perforación, electrificación y equipamiento de una nueva fuente de abastecimiento para la comunidad de saucedo de la borda, en Vetagrande; y rehabilitación de red primaria de 6" en la zona centro, línea de conducción del rebombeo a tanque Morelos, rehabilitación integral de agua potable en calles ciudadela y Moctezuma en Morelos.

Las etapas que se deberán seguir son las siguientes:

- 1.-Estudio y determinación de áreas críticas,
- 2.-Elaboración de proyectos y presupuestos,
- 3.-Enlace y coordinación Interinstitucional,
- 4.-Elaboración de convenios para obra pública,
- 5.-Sociabilización del proyecto,
- 6.-Conformación de comités de participación ciudadana,
- 7.-Supervisión y seguimiento de los procesos constructivos,
- 8.- Entrega-recepción de acciones.

Actualmente hay una gran cantidad de colonias con serios problemas de infraestructura dañada, mismas que necesitan urgentemente la intervención para su eficiente operación, pues mientras no pongamos remedio a la enorme cantidad de fugas, difícilmente vamos a aprovechar los grandes proyectos que están en curso para abastecer de agua a nuestra zona metropolitana.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna; a los Ayuntamientos de Zacatecas, Guadalupe, Vetagrande y Morelos, así como a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas y a los usuarios de este Sistema, para que mediante un convenio, implementen un **Programa Permanente de Rehabilitación** de la infraestructura a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad.

Segundo.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente, Zacatecas, Zac. 4 de diciembre del 2018.

MTRA. MÓNICA BORREGO ESTRADA.

DIPUTADA LOCAL



4.2

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E .

Diputada Susana Rodríguez Márquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 49 y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el inicio de la humanidad, el hombre -en tanto género- ha tratado de satisfacer sus necesidades primordiales, lo que históricamente lo ha llevado a tener un tránsito continuo e ininterrumpido, es decir, siempre se ha caracterizado por tener una actitud y pensamiento nómada para garantizar su bienestar tanto personal como colectivo.

Lo anterior, se sustenta claramente en los estudios relativos a las primeras emigraciones de la humanidad, hace aproximadamente 60,000 años¹, lo que nos permite aseverar que el hombre, siempre ha buscado y buscará desplazarse para salvaguardar su existencia y la de sus pares.

Hoy, en pleno siglo XXI la constante sigue siendo la misma, pues quienes toman la decisión de emigrar o inmigrar pretenden hacerle frente a diversas problemáticas que ponen en riesgo su estabilidad personal y colectiva; crisis económicas, problemáticas políticas, contaminación ambiental, violencia exacerbada, condiciones precarias de trabajo, deficiente atención en materia de salud, entre otras tantas adversidades que se pretenden sortear en aras de un mejor porvenir.

Un claro ejemplo de esto lo tenemos actualmente, un hecho por todos conocido y que ha situado los reflectores nacionales e internacionales en su atención, es la denominada “Caravana Migrante”, cuya génesis encuentra lugar en “una movilización de hondureños que se formó de manera espontánea el 13 de octubre en la ciudad de San Pedro Sula, en el norte de Honduras, y se convirtió en una gran caravana de migrantes centroamericanos cuyos pies caminan una ruta que para muchos solo conduce a un destino final: Estados Unidos”².

¹ Rodríguez, Hector. “Migración Humana”, Revista National Geographic España, [en línea]: 06 de octubre de 2017 [fecha de consulta: 07 de noviembre de 2018] Disponible en: https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/actualidad/los-seres-humanos-emigraron-desde-africa-hace-60000-anos-debido-cambio-brusco-del-clima_11968

² Romero, Vicente Geovanny. “La potente ecuación que desato la caravana migrante” Revista expansión en Alianza con CNN. [en línea]: 06 de Noviembre de 2018 [fecha de consulta: 07 de noviembre de 2018]

Por lo que se refiere a Zacatecas, somos un estado eminentemente migrante no sólo por la cantidad de connacionales originarios de esta tierra que se encuentran en Estados Unidos de América, sino también por su ubicación al colindar con ocho estados y situarse como punto medio de la geografía nacional, que es paso obligado para quienes desean llegar a cualquier punto de la frontera de nuestro país con el objeto de cruzar hacia el llamado vecino país del norte y encontrarse con oportunidades que no les son factibles en sus lugares de origen, de ahí que sea cotidiano encontrarnos con personas extranjeras en el territorio estatal solicitando apoyo para continuar con su desplazamiento.

Esto, reviste importancia porque en nuestro país todas las personas gozan de los derechos humanos que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte la nación reconocen, tal como lo dispone el artículo primero constitucional, garantizando además su protección y consagrando el principio de universalidad³, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Convención sobre la Condición de los Extranjeros que el Estado Mexicano reconoce como instrumento vinculante y en el que se prescribe el reconocimiento a todas las garantías individuales y el goce de los derechos civiles esenciales a los extranjeros⁴.

De manera que, una persona por el simple hecho de encontrarse en el país cuenta con el respaldo del Estado nacional, acción a la que se suman un sinnúmero de asociaciones que les brindan a los migrantes orientación, cobijo y respaldo, que de la mano con el gobierno proporcionan tan importante apoyo.

En la generalidad, esas asociaciones se allegan de recursos a través de donaciones y apoyos de la misma población, pero también tienen la posibilidad, cuando están debida y legalmente constituidas de recibir recursos públicos, por ello, en cada ejercicio fiscal el Ejecutivo del Estado contempla en el presupuesto de egresos, asignaciones para las instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil, en el cual se destinan recursos para apoyar a dichas asociaciones, las cuales indudablemente le aportan mucho, cada una desde su esfera, a nuestro Zacatecas.

Referente al tema migratorio, en nuestra entidad federativa existen diversos esfuerzos sobre ayuda a los migrantes, cuyas bondades son dignas de resaltarse. Ejemplo de lo anterior, es la denominada “*Fundación de Movilidad Humana y Desarrollo Comunitario A.C.*”, que es una asociación de carácter asistencial, constituida en el año 2014, que busca mejorar las condiciones de desarrollo de las personas en general y de grupos vulnerables debido a cuestiones de movilidad humana.

Disponible en: <https://expansion.mx/opinion/2018/11/06/opinion-la-potente-ecuacion-que-desato-la-caravana-centroamericana>

³ *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 [En línea] [Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/1_270818.pdf]*

⁴ Secretaría de Gobernación, Convención sobre la Condición de los Extranjeros, [en línea]: 20 de Agosto de 1931 [fecha de consulta: 07 de noviembre de 2018] Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D34.pdf>

Dicha Fundación tiene sus instalaciones en un predio que el Gobierno del Estado en 2016 le brindó en comodato para la realización de tan noble labor, a la que se suma también la administración de la Casa del Migrante “*Sembrando Esperanza*”, cuyo comedor diariamente obsequia alimento gratuito a un aproximado de 500 personas, no sólo extranjeros y connacionales, sino conciudadanos del estado que se trasladan entre los municipios para desarrollar diversas actividades, entre otras, atender a enfermos en los diversos hospitales de la capital y la zona conurbada, llegando ya a más de 250,000 personas beneficiadas.

Como podemos apreciar, es destacable que esta Asociación no sólo se enfoca en el flujo migratorio internacional y de retorno, sino también en la migración intraestatal, pues se tiene registro de un importante movimiento de personas dentro del territorio estatal, principalmente por motivos de salud, estudios y trabajo, lo que bien puede apreciarse con el hecho de que sólo cinco de los cincuenta y ocho municipios zacatecanos concentran, en conjunto, a más del cincuenta por ciento de la población total.

Es innegable que para una labor de tal magnitud resulta insuficiente el recurso con el que cuentan y requieren un apoyo mayor con miras a continuar con la construcción de sus instalaciones para así seguir brindando sus servicios entre los que destacan, los de subsistencia, pero también los de orientación y promoción del respeto a los derechos humanos.

En ese sentido, como legisladora plenamente consciente de la difícil y compleja situación que atraviesan, en especial, los migrantes y de la valiosa contribución que esta asociación realiza, se considera oportuno solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía y en sí, al Pleno de esta Asamblea Popular, que en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, se contemple una asignación presupuestal para la citada “Fundación de Movilidad Humana y Desarrollo Comunitario A.C.”, por el monto de \$3'263,733.18 (Tres millones, doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos 18/100 M.N.), cantidad que es mínima para el gran compromiso, esmero y dedicación que implica su labor.

Compañeras y compañeros. Es cierto que no podemos garantizar con esa cantidad su porvenir ni su desarrollo futuro, pero si hoy, desde esta tribuna trabajamos para hacer lo que nos corresponde, contribuiremos al bienestar de nuestros hermanos migrantes, reflejando la esencia de nuestro Estado, una tierra de unidad y de trabajo.

Unámonos en ese ideal, mismo que me lleva a someter a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente Iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta a su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y al Pleno en su oportunidad, para que en el proceso de análisis y dictaminación de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, se incluya



una partida presupuestal por la cantidad de \$3'263,733.18 (Tres millones, doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos 18/100 M.N.), para la Asociación Civil denominada "Fundación de Movilidad Humana y Desarrollo Comunitario".

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., 05 de diciembre de 2018.

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ



4.3

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Diputados Jesús Padilla Estrada, Luis Alejandro Esparza Olivares, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño, Francisco Javier Calzada Vázquez y Susana Rodríguez Márquez, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, 120 fracción VII y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. El 21 de noviembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito firmado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a partir del 21 de noviembre de 2018.

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 22 de noviembre del año que cursa, se dio lectura al escrito de referencia, mismo que en los términos del artículo 148 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, fue turnado a la Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.

En Reunión de Trabajo de la Comisión de Gobernación llevada a cabo en fecha 26 de noviembre de esta anualidad, una vez analizada la licencia, por encontrarse ajustada a derecho, fue aprobada en los términos solicitados.

En sesión ordinaria celebrada en fecha 29 del citado mes y año, el Pleno aprobó el precitado dictamen y se procedió a rendir la protesta de ley correspondiente a la Diputada Suplente ciudadana Aída Ruiz Flores Delgadillo.

SEGUNDO. El 26 de noviembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito firmado por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, por el cual solicitó licencia por tiempo



indeterminado para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a partir del 27 de noviembre de 2018.

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 29 de noviembre del año que cursa, se dio lectura al escrito de referencia, mismo que en los términos del artículo 148 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, fue turnado a la Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.

En Reunión de Trabajo de la Comisión de Gobernación llevada a cabo en fecha 29 del mes señalado, una vez analizada la licencia, por encontrarse ajustada a derecho, fue aprobada en los términos solicitados.

En sesión ordinaria celebrada en fecha 29 del citado mes y año, el Pleno aprobó el precitado dictamen y se procedió a rendir la protesta de ley correspondiente a la Diputada Suplente ciudadana Roxana del Refugio Muñoz González.

TERCERO. En Suplemento número 2 al 82 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 13 de octubre de 2018, se publicó el Acuerdo número 11 en el cual se aprobó la integración de diversas Comisiones Legislativas.

En dicho Acuerdo se designó a la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, con el carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y como Secretaria de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Asimismo, se designó a la mencionada Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, con el carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Cultural y Secretaria de la Comisión de Desarrollo Social.

CUARTO. En ese tenor, es imperativo reformar el precitado Acuerdo número 11, con el objeto de integrar a las diputadas Roxana del Refugio Muñoz González y Aída Ruiz Flores Delgadillo a las Comisiones Legislativas correspondientes.

En esas condiciones, se propone que sean conformadas en los términos citados enseguida:

ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presidente	Dip. Luis Alejandro Esparza Olivares
-------------------	--------------------------------------



Secretario	Dip. Jesús Padilla Estrada
Secretario	Dip. José Guadalupe Correa Valdez
Secretario	Dip. José Dolores Hernández Escareño
Secretario	Dip. José Juan Mendoza Maldonado
Secretario	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez
Secretaria	Dip. Susana Rodríguez Márquez
Secretaria	Dip. Aída Ruiz Flores Delgadillo

DESARROLLO CULTURAL

Presidenta	Dip. Roxana del Refugio Muñoz González
Secretario	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez
Secretario	Dip. Pedro Martínez Flores

DESARROLLO SOCIAL

Presidente	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez
Secretaria	Dip. Roxana del Refugio Muñoz González
Secretario	Dip. José Ma. González Nava

EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Presidenta	Dip. Aída Ruiz Flores Delgadillo
-------------------	---



Secretaria	Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado
Secretaria	Dip. Ma. Edelmira Hernández Perea
Secretaria	Dip. Alma Gloria Dávila Luévano
Secretaria	Dip. Susana Rodríguez Márquez

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Presidente	Dip. José Ma. González Nava
Secretario	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez
Secretario	Dip. José Guadalupe Correa Valdez
Secretario	Dip. José Dolores Hernández Escareño
Secretaria	Dip. Susana Rodríguez Márquez
Secretario	Dip. Armando Perales Gándara
Secretario	Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer
Secretaria	Dip. Aída Ruiz Flores Delgadillo

Por lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ACUERDO NÚMERO 11, EN EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, reforma el Acuerdo número 11, publicado en Suplemento 2 al número 82 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 13 de octubre de 2018, por el que se aprobó la integración de diversas Comisiones Legislativas, en los términos del presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 06 de diciembre de 2018.



DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA
Presidente

**DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA
OLIVARES**
Secretario

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ
Secretario

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ
ESCARREÑO**
Secretario

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO
Secretario

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA
VÁZQUEZ**
Secretario

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
Secretaria

4.4

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO
Presente.

Los que suscriben, **diputados Jesús Padilla Estrada, Luis Alejandro Esparza Olivares, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño, Susana Rodríguez Márquez y Francisco Javier Calzada Vázquez**, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La actual Legislatura inició su periodo constitucional el 7 de septiembre, con una integración plural como resultado de las elecciones celebradas en julio de este año.

De acuerdo con los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una de las primeras actividades llevadas a cabo, consistió en la constitución de los grupos parlamentarios y la designación de sus respectivos coordinadores y subcoordinadores. Lo anterior con el objetivo de integrar de forma adecuada y equilibrada sus Órganos de Gobierno, en específico, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, como órgano plural y colegiado de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura.

En un primer ejercicio, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política estuvo conformada por seis grupos parlamentarios. Sin embargo, producto de acuerdos y consensos, sobrevino un cambio en la integración de los grupos parlamentarios, lo cual, tuvo un impacto directo en la configuración de las fuerzas políticas con presencia en dicho Órgano de Gobierno. Por ello, con la emisión del Acuerdo número 6, los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Nueva Alianza se integraron a la referida Comisión de Régimen Interno.



En fecha 21 de noviembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito signado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a partir del 21 de noviembre de 2018.

Posteriormente, la Comisión de Gobernación entró al análisis de dicha solicitud y procedió a la elaboración del dictamen correspondiente, en el cual, estimó que la solicitud de licencia se ajustó a la normatividad vigente.

En sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de este año, el Pleno aprobó el precitado dictamen y se procedió a rendir la protesta de ley correspondiente a la Diputada Suplente ciudadana Aída Ruiz Flores Delgadillo.

Derivado de lo antes expresado, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política estima necesario presentar al Pleno la presente iniciativa a través de la cual se propone modificar el Acuerdo número 6, con el objeto de integrar a la diputada Aída Ruiz Flores Delgadillo en el aludido Órgano de Gobierno.

En ese sentido, se propone que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, se integre de la siguiente forma:

<i>Presidente</i>	<i>Dip. Jesús Padilla Estrada</i>
<i>Secretario</i>	<i>Dip. Luis Alejandro Esparza Olivares</i>
<i>Secretario</i>	<i>Dip. José Guadalupe Correa Valdez</i>
<i>Secretario</i>	<i>Dip. José Dolores Hernández Escareño</i>
<i>Secretario</i>	<i>Dip. José Juan Mendoza Maldonado</i>
<i>Secretario</i>	<i>Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez</i>
<i>Secretaria</i>	<i>Dip. Susana Rodríguez Márquez</i>
<i>Secretaria</i>	<i>Dip. Aída Ruiz Flores Delgadillo</i>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, reforma el Acuerdo número 6, publicado en Suplemento 4 al número 78 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 29 de septiembre de 2018, por el que se modificó la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos del presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 06 de diciembre de 2018.

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA
Presidente

DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA
OLIVARES
Secretario

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ
Secretario

DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ
ESCARREÑO
Secretario

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO
Secretario

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA
VÁZQUEZ
Secretario

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
Secretaria



4.5

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P r e s e n t e .

Quienes suscriben, **diputadas y diputados Luis Alejandro Esparza Olivares, Emma Lisset López Murillo, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño, Susana Rodríguez Márquez, Francisco Javier Calzada Vázquez y Aída Ruiz Flores Delgadillo**, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el caso que nos ocupa, el exhorto que aquí se plantea refleja una pertinencia social y económica, pues se trata del cierre del ejercicio educativo, es decir, de las últimas quincenas del año, los aguinaldos, las primas vacaciones y otras prestaciones que están en riesgo, de los más de 10 mil maestros y personal administrativo que integran el sistema educativo estatal.

El exhorto que aquí se propone tiene que resolverse hoy, pues el año cierra en pocas semanas y los procesos administrativos deben implementarse a la brevedad.

En el año de 1992 se inició una nueva historia en la educación del país. El 19 de mayo de ese año, se firmó el ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, en el cual se establecieron como temas prioritarios, el cumplimiento a cabalidad de lo ordenado por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el fortalecimiento del federalismo en el sistema de educación básica y normal, por medio de la transferencia de los servicios educativos federales a las entidades federativas y el fortalecimiento financiero de los sistemas estatales de educación básica; la acción relevante de los Estados de la Federación para lograr la ampliación de la cobertura de los servicios y una educación pública de calidad; corregir el centralismo y burocratismo del sistema educativo de origen federal; destinar recursos mayores a aquellas entidades con limitaciones y carencias más acusadas; compromiso por parte del Ejecutivo Federal de transferir a los Estados recursos (financieros, económicos, humanos y

materiales) suficientes para hacerse cargo del sistema educativo originalmente federal y fortalecer el sistema educativo en las entidades federativas.

Señala el propio Acuerdo en uno de sus párrafos: *“El Gobierno Federal, los gobiernos estatales, el magisterio nacional y la sociedad se proponen transformar el sistema de educación básica -preescolar, primaria y secundaria- con el propósito de asegurar a los niños y jóvenes una educación que los forme como ciudadanos de una comunidad democrática, que les proporcione conocimientos y capacidad para elevar la productividad nacional, que ensanche las oportunidades de movilidad social y promoción económica de los individuos, y que, en general, eleve los niveles de calidad de vida de los educandos y de la sociedad en su conjunto.”*

Luego, en el apartado IV de dicho Acuerdo, refiere un compromiso ineludible de la Federación:

“El Ejecutivo Federal se compromete a transferir recursos suficientes para que cada gobierno estatal se encuentre en condiciones de elevar la calidad y cobertura del servicio de educación a su cargo, de hacerse cargo de la dirección de los planteles que recibe, de fortalecer el sistema educativo de la entidad federativa, y cumplir con los compromisos que adquiere en este Acuerdo Nacional. Asimismo, convendrá con aquellos gobiernos estatales que hasta ahora han aportado recursos modestos a la educación, en que incrementen su gasto educativo a fin de que guarden una situación más equitativa respecto a los estados que, teniendo un nivel similar de desarrollo, ya dedican una proporción más significativa de sus presupuestos a la educación.”

Como se puede leer en el texto, en varios de sus apartados, el Acuerdo es expreso en señalar el compromiso del Gobierno Federal para transferir los recursos suficientes para el funcionamiento del Sistema Educativo Nacional.

Este Acuerdo vigente desde hace más de 25 años, ha sido instrumentado de diversas formas durante su vida, no solo en tiempos, sino también en latitudes. Es desalentador revisar los números y darse cuenta de hay entidades federativas más beneficiadas y otras que han sido marginadas, lo cual nos arriba a la conclusión de que los principios que rigen dicho Acuerdo, no han sido respetados.

Específicamente Zacatecas ha sido uno de los Estados que más ha padecido la inequidad en la distribución de recursos federales. Con la modificación del esquema de distribución de los recursos del FAEB, primero a partir de 1997 y después con la fórmula conocida como Fórmula Nuevo León (2007), que afectó significativamente a las entidades federativas más pobres, incluido Zacatecas, propuesta por la SHCP,

aprobada por el H. Congreso de la Unión a partir del ejercicio fiscal 2008, la participación porcentual para el Estado en el FAEB, se vio disminuida sistemáticamente.

Luego, desde el año 2013, el FAEB se convirtió en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), cuyo objetivo principal es el apoyo de la Federación a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los estados. Con este nuevo esquema disminuyó aún más la distribución de los recursos. Zacatecas se constituye con esta reforma en una de las entidades con menor crecimiento al no reconocer a 9 mil maestros que estaban en la nómina; en contraste con otros estados que llegaron a crecer de un 20% a un 50%, la variación de Zacatecas solo fue en un 12%, menos de la media nacional.

Lo anterior es lo que genera el déficit educativo que padecemos en el Estado, sin embargo, en otros años, es a través del Subfondo denominado “De Compensación”, como las Entidades Federativas que se hayan visto desfavorecidas en la conversión del FAEB al FONE, como Zacatecas, pueden apoyarse con recursos a fin de año, lo que permite cerrar sin mayores contratiempos. Por ejemplo, en el año 2010, recibimos 1,171 millones de pesos; en 2012, 1,137 millones de pesos; en 2014, 2,978 millones de pesos; en 2016, 1,511 millones de pesos y en 2017 recibimos 2,344 millones de pesos.

Sin embargo, el día de ayer, durante la reunión que celebró la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) con el hoy Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se señaló que el Gobierno Federal no aportará un solo peso para el cierre educativo del año 2018. Esta situación, que se da por primera ocasión en la última década, implica que el Estado se vea incapaz de cumplir los compromisos de fin de año que consisten en las obligaciones salariales de las últimas 2 quincenas del año, los aguinaldos y las primas vacacionales de más de 10 mil trabajadores de la educación, entre maestros y administrativos, tanto centralizados como descentralizados.

En este año, a diferencia de los anteriores que señalé, el cierre consiste en aproximadamente 750 millones de pesos, es decir, no rebasa, es más, ni siquiera alcanza a las cantidades antes obtenidas por este subfondo de compensación. Lo cual es una buena noticia, pues refleja que, en el Estado, se han tomado medidas para garantizar en la mayor medida de lo posible, que el presupuesto educativo alcance.

No obstante lo anterior, llegar al cien por ciento solo fue posible si estuviéramos en condiciones de equidad con el resto de las Entidades Federativas, lo que en realidad no se da así. Por lo tanto, ante este desequilibrio, lo lógico es que el Gobierno Federal colabore con el Estado para que a Zacatecas se le puedan otorgar los recursos que necesita para compensar, de allí el nombre del Subfondo, referido, “Fondo de Compensación”.



Para que esto sea una realidad, es preciso que nos unamos las fuerzas políticas de representación y a través de un respetuoso, pero enérgico llamado de este Poder Legislativo local y los representantes populares a nivel federal, pugnemos porque el Gobierno Federal le cumpla a Zacatecas en los términos pactados a partir del ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Este esfuerzo conjunto habrá de reflejarse en un reconocimiento general a la labor docente, al trabajo diario de las maestras y maestros de Zacatecas, quienes han asumido con absoluta responsabilidad las transformaciones del sistema educativo, imponiendo su mayor esfuerzo, ganando sus plazas de trabajo, obteniendo por la vía de la competencia mayores prestaciones económicas que siempre se traducen en un mayor aprovechamiento de la niñez y juventud zacatecana.

Confiamos en la voluntad, sensibilidad, análisis y razón del Gobierno Federal y por ello, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE, DE FORMA INMEDIATA, ESTABLEZCA UN FONDO COMPENSATORIO EMERGENTE PROVENIENTE DE LOS SUBEJERCICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DESTINADO A COMPENSAR LA INEQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DEL SUBFONDO DE COMPENSACIÓN PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) Y DEL FONDO APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB), PRODUCIDA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que, de forma inmediata, establezca un fondo compensatorio emergente proveniente de los subejercicios de la Administración Pública Federal, destinado a compensar la inequidad en la distribución del Sub Fondo de Compensación para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), producida en el estado de Zacatecas.

Segundo. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., 06 de diciembre de 2018.

**DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA
OLIVARES**
Secretario

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO
Secretaria

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ
ESCAREÑO**
Secretario

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO
Secretario

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA
VÁZQUEZ**
Secretario

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
Secretaria

DIP. AÍDA RUIZ FLORES DELGADILLO

Secretaria



4.6

Iniciativa con proyecto de decreto para que el Gobernador del Estado, los Presidentes Municipales y los miembros del Ayuntamiento, puedan ser juzgados penalmente por actos de corrupción y delitos electorales

El que suscribe, **Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 81 y se reforma el primer párrafo del artículo 74 y el primer párrafo del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de Motivos.**

El pasado 1º de diciembre de 2018, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, rindió protesta como Presidente los Estados Unidos Mexicanos. En su mensaje dirigido a la nación desde el Congreso de la Unión, hizo referencia a las tres grandes transformaciones de nuestra historia: la Independencia, la Reforma y la Revolución.

Además, de manera muy precisa, puntualizó en qué consistieron cada una de ellas:

“(…) en la Independencia se luchó por abolir la esclavitud y alcanzar la soberanía nacional, en la reforma por el predominio del poder civil y por la restauración de la República, y en la Revolución nuestro pueblo, y sus extraordinarios dirigentes, lucharon por la justicia y por la democracia”.⁵

Se rememoran estos grandes movimientos sociales, porque ahora corresponde al Presidente de la República, a las mujeres y hombres que formamos parte del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y, sobre todo, a los millones de ciudadanos y ciudadanas mexicanas que el pasado 1º de julio votaron en las urnas por un cambio, iniciar La Cuarta Transformación de la vida pública del país.

La Cuarta Transformación, no se trata de mera pirotecnia discursiva, no. Es una nueva forma de entender la política y de ejercer el poder. *“Nosotros queremos convertir la honestidad y la fraternidad en forma de vida y de gobierno. No se trata de un asunto retórico o propagandístico, estos postulados se sustentan en la convicción de que la crisis de México se originó, no solo por el fracaso del modelo económico neoliberal aplicado en los últimos 36 años, sino también por el predominio en este periodo de la más inmundada corrupción pública y privada”.⁶*

⁵ López Obrador, Andrés Manuel. *Discurso del Presidente de la república con motivo de la toma de protesta ante el Congreso de la Unión*, 1o de diciembre de 2018. Disponible en: <https://goo.gl/Uhfqry> (Última consulta: 4 de diciembre de 2012)

⁶ *Ídem.*

Como lo hemos repetido durante muchos años, nada ha dañado más a México que la deshonestidad de los gobernantes y de la pequeña minoría que ha lucrado con el influyentismo. En la época colonial, los virreyes sobornaban a las oligarquías regionales y a los clérigos para que, en contubernio, pudieran dar cierta estabilidad política a las diversas zonas que conformaban nuestro inmenso territorio en ese entonces.

En el siglo XIX, durante la época de los liberales hubo honorabilidad de principios éticos en el desempeño de la función pública, sobre todo en la época que don Daniel Cossío Villegas denominó “La República Restaurada”, cuyo ejemplo emblemático fue el Presidente Benito Juárez García, quien decía que no era viable una República más que con la honestidad y la austeridad de los servidores públicos.

El legado de esta grandiosa generación de servidores acabó durante el “Porfiriato”, donde se creó un sistema político basado en la figura del general Porfirio Díaz, dando lugar al otorgamiento de prebendas y regalías para los amigos, los compadres, los grandes empresarios y para la subordinada clase política que éste sistema engendró.⁷

Con el advenimiento de la Revolución mexicana, y aún cuando una de las banderas emblemáticas del movimiento armado que inició en 1910 fue la justicia social, el fenómeno de la corrupción no pudo ser erradicado de las filas de la elite política triunfadora. Basta recordar la emblemática frase de “*no hay quien resista un cañonazo de 50 mil pesos*”, pronunciada por el general Álvaro Obregón.

Subsecuentemente, conforme se afianzó el Partido Hegemónico y se consolidaron los enormes poderes que acumuló el Presidente de la República, permitieron al titular del Ejecutivo Federal, mediante el Partido Revolucionario Institucional (PRI), poner en marcha un sistema de calculados equilibrios, pesos y contrapesos. Esta solución fue más perfecta y más institucional que la de Díaz, pero a costa de una política de privilegios, estímulos, créditos y corrupción para los miembros de la clase política, para las grandes centrales corporativas y, desde luego, para los empresarios.

Actualmente, en el periodo neoliberal, los gobiernos del PRI y del Partido Acción Nacional (PAN) han hecho tantos jugosos negocios privados al amparo del poder público, que la corrupción de quienes han ejercido algún cargo, del nivel que sea, nos han sumido en una crisis social y política sin precedentes. Pues no hay que olvidar que la corrupción, disminuye los ingresos públicos destinados a bienes y servicios esenciales como salud, educación, vivienda y bienestar social, asimismo, reduce los niveles de crecimiento económico y empleo en el sector privado y en el público, lo que agrava la pobreza y la desigualdad social, también daña los procesos de inversión en la economía de un país.

Como podemos ver, salvo en momentos de honrosas excepciones como en la época de los liberales, el poder público en nuestro país ha sido entendido por el gobierno y la clase política sin escrúpulos, como el sendero más corto a la riqueza.

Por ende, es urgente afrontar el problema de la corrupción, el desvío de los recursos públicos que pudieran derivar en delitos electorales y, en general, cualquier práctica dolosa cuyo objeto sea el saqueo del erario para fines personales, partidarios o de grupo, sin simulaciones y con medidas legales que eliminen cualquier privilegio o mecanismo que pudiera permitir la impunidad.

El funcionario público debe generar códigos y actitudes de comportamiento en el campo donde despliega su labor, los cuales deben estar marcados por una gama de valores que orienten la función pública

⁷ Ver Molina Enríquez, Andrés. *Los Grandes Problemas Nacionales*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016.

como la vocación de servicio, la honestidad, la responsabilidad, la pulcritud, el decoro, la transparencia, y la limitación y reducción al mínimo de la reserva y el secreto.

En la toma de protesta del Presidente Andrés Manuel López Obrador, éste señaló al pueblo de México que “el buen juez por su casa empieza”, por lo que se comprometió a enviar la Iniciativa de Ley para que el mismo Presidente pudiera ser juzgado por actos de corrupción o delitos electorales. Iniciativa que el día 4 de diciembre del año en curso fue presentada en el Senado de la República.

Luego entonces, si el propio Presidente de la nación abre un nuevo paradigma en el ejercicio del servicio público y aún siendo el jefe de Estado y del gobierno a la vez, podrá ser juzgado por actos de corrupción, el mismo postulado debe aplicar tanto para los ejecutivos locales y los presidentes municipales, incluyendo a los integrantes de los Ayuntamientos.

En Zacatecas es urgente dar viabilidad a una propuesta de este tipo. Sin necesidad de recurrir a un caso específico, es un secreto a voces que desvergonzadamente en los últimos años quienes han ocupado el cargo de gobernador o de presidente municipal, han traicionado la confianza de la gente y han cometido actos desleales y deshonestos, desviando miles de millones de pesos para sus voraces intereses privados o para las campañas electorales, incurriendo así en corrupción y delitos electorales.

En el Grupo Parlamentario de MORENA, compartimos el pensamiento de Francisco Zarco, quien señaló que *“los funcionarios públicos en la democracia no son una oligarquía, ni forman una casta privilegiada; son iguales a los ciudadanos, tienen el encargo de cumplir las leyes, que deben ser la expresión de la voluntad de la sociedad, y como apoderados deben estrecha cuenta de su conducta a sus poderdantes. De aquí que todos tienen que ser responsables, de aquí que sobre ellos pese la ley inflexible y severa para salvar a la sociedad de la traición y de la arbitrariedad”*.⁸

Por lo tanto, someto a la consideración de esta Asamblea la adición de un segundo párrafo al artículo 81 y la reforma al primer párrafo del artículo 74 y al primer párrafo del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

La reforma del primero párrafo del artículo 74, es para establecer que el Gobernador del Estado es el administrador de los recursos públicos del Poder Ejecutivo, tanto los provenientes de la Federación como los que se originen en el Estado, y tiene la responsabilidad de aplicarlos con apego al presupuesto que anualmente apruebe la Legislatura y conforme a los programas autorizados, y si así no lo hiciere se podrá proceder penalmente contra él.

La adición de un segundo párrafo al artículo 81, es para dejar claro que el cargo de Gobernador sólo es renunciable por causa grave, calificada por la Legislatura, pero además, que el titular del ejecutivo estatal podrá ser juzgado penalmente por actos de corrupción y delitos electorales, supuestos en los cuales también deberá renunciar al cargo.

La reforma del primer párrafo del artículo 122, es para señalar que los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los servidores públicos de la administración municipal, son personalmente responsables de los actos que en el ejercicio de sus funciones ejecuten en contravención de las leyes, y también podrán ser juzgados penalmente por actos de corrupción y delitos electorales.

⁸ González Oropeza, Manuel (Compilador). *El siglo diez y nueve de Francisco Zarco y su pensamiento constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1993, p. 96. Disponible en: <https://goo.gl/K8Hvde> (Última consulta: 4 de diciembre de 2018)

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 81 y se reforma el primer párrafo del artículo 74 y el primer párrafo del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.**

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 81 y se reforma el primer párrafo del artículo 74 y el primer párrafo del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 74

El Gobernador del Estado es el administrador de los recursos públicos del Poder Ejecutivo, tanto los provenientes de la Federación como los que se originen en el Estado, y tiene la responsabilidad de aplicarlos con apego al presupuesto que anualmente apruebe la Legislatura y conforme a los programas autorizados, **si así no lo hiciera se podrá proceder penalmente contra él.**

Los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad la recepción, aplicación, administración y ejecución de recursos a que se refiere el párrafo anterior, responderán en los términos de las leyes en materia penal, de disciplina financiera, de responsabilidad hacendaria y de responsabilidades administrativas.

Artículo 81

El cargo de Gobernador debe preferirse a cualquier otro de elección popular o de la Administración Pública, y sólo es renunciable por causa grave, calificada por la Legislatura.

El Gobernador podrá ser juzgado penalmente por actos de corrupción y delitos electorales.

Artículo 122

Los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los servidores públicos de la administración municipal, son personalmente responsables de los actos que en el ejercicio de sus funciones ejecuten en contravención de las leyes, **y podrán ser juzgados penalmente por actos de corrupción y delitos electorales.**

Los órganos internos de control de los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, conocerán y sancionarán estos actos en los términos de las leyes de responsabilidades administrativas; cuando las acciones constituyan delito, conocerán las autoridades competentes.

Texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Propuesta
<p>Artículo 74</p> <p>El Gobernador del Estado es el administrador de</p>	<p>Artículo 74</p> <p>El Gobernador del Estado es el administrador de</p>

<p>los recursos públicos del Poder Ejecutivo, tanto los provenientes de la Federación como los que se originen en el Estado, y tiene la responsabilidad de aplicarlos con apego al presupuesto que anualmente apruebe la Legislatura y conforme a los programas autorizados.</p> <p>Los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad la recepción, aplicación, administración y ejecución de recursos a que se refiere el párrafo anterior, responderán en los términos de las leyes en materia penal, de disciplina financiera, de responsabilidad hacendaria y de responsabilidades administrativas.</p>	<p>los recursos públicos del Poder Ejecutivo, tanto los provenientes de la Federación como los que se originen en el Estado, y tiene la responsabilidad de aplicarlos con apego al presupuesto que anualmente apruebe la Legislatura y conforme a los programas autorizados, si así no lo hiciere se podrá proceder penalmente contra él.</p> <p>Los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad la recepción, aplicación, administración y ejecución de recursos a que se refiere el párrafo anterior, responderán en los términos de las leyes en materia penal, de disciplina financiera, de responsabilidad hacendaria y de responsabilidades administrativas.</p>
<p>Artículo 81</p> <p>El cargo de Gobernador debe preferirse a cualquier otro de elección popular o de la Administración Pública, y sólo es renunciable por causa grave, calificada por la Legislatura.</p>	<p>Artículo 81</p> <p>El cargo de Gobernador debe preferirse a cualquier otro de elección popular o de la Administración Pública, y sólo es renunciable por causa grave, calificada por la Legislatura.</p> <p>El Gobernador podrá ser juzgado penalmente por actos de corrupción y delitos electorales.</p>
<p>Artículo 122</p> <p>Los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los servidores públicos de la administración municipal, son personalmente responsables de los actos que en el ejercicio de sus funciones ejecuten en contravención de las leyes.</p>	<p>Artículo 122</p> <p>Los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los servidores públicos de la administración municipal, son personalmente responsables de los actos que en el ejercicio de sus funciones ejecuten en contravención de las leyes, y podrán ser juzgados penalmente por actos de corrupción y delitos electorales.</p> <p>Los órganos internos de control de los</p>

<p>Los órganos internos de control de los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, conocerán y sancionarán estos actos en los términos de las leyes de responsabilidades administrativas; cuando las acciones constituyan delito, conocerán las autoridades competentes.</p>	<p>ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, conocerán y sancionarán estos actos en los términos de las leyes de responsabilidades administrativas; cuando las acciones constituyan delito, conocerán las autoridades competentes.</p>
--	---

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Suscribe

**Dip. Héctor Adrián
Menchaca Medrano**

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso de Zacatecas, a los 6 días del mes de diciembre de 2018.



4.7

**DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.**

Quien suscribe, Ma. Edelmira Hernández Perea, Diputada integrante de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 98 fracción I, 99 y demás relativos del Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. El 5 de diciembre de 1960 se publicó la reforma al artículo 123 de nuestra Carta Magna, para adicionarle un Apartado B, con el fin de regular las relaciones laborales entre el Gobierno y sus trabajadores, además de establecer tribunales especializados para la atención de los conflictos que se suscitaban en esa materia.

De la misma forma, el 3 de febrero de 1983, mediante otra reforma constitucional, al artículo 115, se otorgó la facultad a los estados para emitir sus leyes del servicio civil.

En este marco constitucional, Zacatecas emitió su primera Ley del Servicio Civil el 26 de diciembre de 1984, estableciendo en su articulado que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, erigida en Tribunal, resolvería los conflictos entre las entidades públicas y sus trabajadores.

SEGUNDO. La Ley del Servicio Civil vigente fue emitida por la honorable Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial del 11 de septiembre de 1996, es decir, tiene más de 20 años y ha sido objeto de nueve reformas, las de mayor trascendencia, a juicio de quien suscribe la presente, fueron las siguientes:

a) La reforma del 19 de diciembre de 2009, cuando se establece la audiencia trifásica (conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas), y

b) Las reformas al artículo 33, del 31 de diciembre de 2016 y 16 de septiembre de 2017, por las cuales se limita el pago de salarios caídos a doce meses y se sanciona a las personas responsables de la dilación de los procedimientos.

TERCERO. Las reformas a la Ley no han modificado la actividad interna del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, a pesar de que en los hechos, y debido a la carga de trabajo, ha sufrido transformaciones importantes, entre ellas, que los secretarios de las mesas de trámite son los responsables de desahogar los juicios laborales.

Conforme a lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivos, entre otros, precisar el desarrollo de las sesiones de los Magistrados, así como las atribuciones del personal jurídico en los referidos procedimientos, además de establecer algunas de las funciones del Secretario General de Acuerdos.

De la misma forma, se ha considerado importante contribuir a la cultura de la transparencia, virtud a ello, se establece que las sesiones de discusión y votación de los proyectos de laudo sean públicas.

CUARTO. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje está integrado tres Magistrados: un Presidente, y dos más que representan a las entidades públicas y a los trabajadores.



El Magistrado Presidente y el Representante de las Entidades Públicas son designados por el Poder Legislativo, en tanto que el Representante de los Servidores Públicos es elegido por las organizaciones sindicales, lo que sin duda constituye una distorsión que afecta, desde el punto de vista de quien suscribe, la impartición de justicia, toda vez que pone en riesgo la imparcialidad que debe caracterizar a cualquier órgano jurisdiccional.

Virtud a ello, se propone que el Magistrado Representante de los Servidores Públicos sea designado por el Poder Legislativo de entre los candidatos que presenten las organizaciones sindicales con registro ante el propio Tribunal, con la finalidad de respetar el espíritu con el que fue creado dicho órgano jurisdiccional, en el sentido de que estén representados los puntos de vista de las distintas partes de la relación laboral.

QUINTO. Finalmente, con la finalidad de dar cumplimiento al contenido de los artículos 18 de la ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 99 de nuestra Ley Orgánica, expreso a este honorable Pleno que la presente iniciativa no tiene implicaciones presupuestales, toda vez que no se crean unidades administrativas y, tampoco, se requieren incrementos en la plantilla laboral, pues como se ha señalado, el objetivo principal de esta iniciativa es precisar las actividades de las distintas áreas del Tribunal.

Por las consideraciones expuestas, me permito proponer a esta Asamblea la presente

INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo único. Se reforman los artículos 148, 151, 156, 163, fracción III, 168, el primer párrafo del artículo 204 y el primer párrafo del artículo 266; se reforman y adicionan los artículos 159, en sus fracciones II y IV, y se le adiciona una fracción XI, 160, primer párrafo, y se le adiciona un párrafo tercero, 162, fracción II y se le adiciona una fracción IV, el primer párrafo del artículo 166 y se le adiciona un último párrafo; se adicionan los artículos 166 Bis, 173 Bis y 267 Bis; un inciso c a la fracción I del artículo 205, una fracción III al artículo 206; y se derogan los artículos 149 y 150, todos de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 148. A más tardar el quince de noviembre del año anterior a la conclusión del ejercicio del cargo, las organizaciones sindicales que cuenten con la toma de nota expedida por el Tribunal propondrán por escrito, al Poder Legislativo, un candidato a desempeñarse como Magistrado Representante de los Servidores Públicos.

Para tales efectos deberán acompañar a su escrito, además de copia certificada de su toma de nota, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para ser Magistrado de la persona que propongan, además de un documento en el que detallen los méritos del profesionista para ocupar el citado cargo.

Recibidas las propuestas, el Poder Legislativo procederá a la designación del Magistrado de conformidad con su normatividad interna.

ARTÍCULO 149. Se deroga.

ARTÍCULO 150. Se deroga.

ARTÍCULO 151. Si ningún sindicato presenta su propuesta, **corresponderá al Poder Legislativo elegir al Magistrado Representante de los Servidores Públicos.**

ARTÍCULO 156. Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal **deberán cumplirse los mismos requisitos que se exigen para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y, además, contar con una experiencia en materia laboral de, por lo menos, tres años.**

ARTÍCULO 159. Corresponde a la o el Magistrado Presidente del Tribunal:

I. Ejercer la representación del Tribunal y dirigir la administración del mismo, **con base en los lineamientos emitidos por el Pleno;**

II. Convocar y presidir las sesiones **del Pleno, para tales efectos, deberá sujetarse a las reglas siguientes:**

a) Las sesiones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán semanalmente los martes y el orden del día lo formulará el Presidente del Tribunal, el que se dará a conocer a los Magistrados cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y tendrá efectos de citatorio.

Las extraordinarias se celebrarán en cualquier tiempo y deberán ser convocadas por el Presidente del Tribunal y el orden del día se dará a conocer según la urgencia del caso y tendrá los efectos señalados;

b) A las sesiones del Pleno se llevará la documentación de los asuntos a tratar, de conformidad con el orden del día, y

c) Las sesiones del Pleno serán presididas por el Presidente del Tribunal, quien dirigirá los debates y preguntará si están suficientemente discutidos los asuntos para someterlos a votación.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal actuará como Secretario del mismo y, en su ausencia, lo sustituirá quien designe el Presidente del Tribunal, con el acuerdo del Pleno.

El trabajo en las sesiones del Pleno será precisado en el Reglamento Interior del Tribunal;

III. Cuidar el orden y la disciplina del Tribunal;

IV. Designar, remover **o sancionar** a la o el Secretario General de Acuerdos, secretarías y secretarios proyectistas y actuarias y actuarios y demás servidoras y servidores públicos del Tribunal, previa aprobación del pleno.

Las determinaciones que se tomen en contravención a la disposición anterior, serán nulas;

V. Asignar los expedientes a cada una de las y los magistrados;

VI. Llevar la correspondencia oficial del Tribunal;

VII. Ejecutar los laudos dictados por el Tribunal;

VIII. Revisar los actos de las y los actuarios o habilitados, en la ejecución de los laudos, a solicitud de cualquiera de las partes;



IX. Cumplimentar los exhortos que les sean turnados por otras autoridades;

X. Rendir los informes en los amparos que se interpongan en contra de los laudos y resoluciones dictados por el Tribunal; y

XI. Presentar al Pleno, en la primera quincena del mes de febrero de cada año, un informe de actividades y publicarlo, por lo menos, en la página oficial de los poderes del estado, con autorización de sus titulares, y

XII. Las demás que le confieran las leyes.

Artículo 160. Para efectos jurisdiccionales, la o el Magistrado Presidente del Tribunal será sustituida o sustituido en sus faltas temporales y en las definitivas, entre tanto se hace nueva designación, por la o el Secretario General de Acuerdos.

En los casos de licencia, incapacidad, recusación, o excusa de las o los magistrados representantes, la o el magistrado presidente o en su caso, la o el Secretario General de Acuerdos, llamará a integrar pleno a los suplentes.

Para el caso de las atribuciones de carácter administrativo, en tanto dure la ausencia del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos deberá sujetarse a los lineamientos emitidos por el Pleno.

ARTÍCULO 162. Son funciones de las y los Magistrados del Tribunal:

- I.** Conocer de los negocios que se tramiten ante el Tribunal.
- II.** Estar presentes en la celebración de las audiencias y emitir el voto en las resoluciones que se tomen, **de conformidad con el Reglamento Interior;**
- III.** Elaborar el proyecto de laudo en los asuntos que les sean asignados;
- IV. Aprobar los convenios que se sometan a consideración del Tribunal, y**
- V.** Las demás que señalen la presente ley.

ARTÍCULO 163. Son causas de responsabilidad de las y los Magistrados del Tribunal:

- I.** Conocer de un negocio para el que se encuentren impedidos;
- II.** Litigar en asuntos de trabajo;
- III.** Faltar sin causa justificada a la celebración de las **sesiones del Pleno o, en el caso del Magistrado Presidente, dejar de convocar a su celebración;**
- IV.** Negarse a emitir su voto en alguna resolución;
- V.** Votar una resolución notoriamente ilegal o injusta;
- VI.** Recibir cualquier dádiva de las partes en conflicto;
- VII.** Dejar de reconocer, la personalidad de quien actúa en representación de las entidades públicas, o de las y los trabajadores, que en su carácter de parte actora, demandada o tercero, acredite estar legítimamente representados conforme a la Ley;
- VIII.** Dejar de aplicar y de hacer válidas las multas y medios de apremio que contempla esta Ley, y

IX. Las demás que les señalen las leyes.

ARTÍCULO 166. El personal del área jurídica del Tribunal deberá satisfacer los requisitos siguientes:

- I.** Ser mexicanas o mexicanos, mayores de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** Contar con título de licenciada o licenciado en derecho y cédula profesional;
- III.** No pertenecer al estado eclesiástico; y
- IV.** No tener antecedentes penales.

Las funciones del personal del área jurídica se precisarán en el Reglamento interior.

ARTÍCULO 166 Bis. El Secretario General de Acuerdos tendrá, además de las previstas en el Reglamento interior, las siguientes funciones:

- I.** Cuidar el correcto desarrollo de los procedimientos jurisdiccionales;
- II.** Dar cuenta diariamente al Presidente del Tribunal de los asuntos que se reciban, para su asignación y despacho;
- III.** Proporcionar apoyo al personal del área jurídica en los procedimientos jurisdiccionales a su cargo;
- IV.** Informar a los Magistrados, cuando así lo requieran, del estado que guardan los expedientes en trámite;
- V.** Rendir un informe mensual al Pleno respecto de sus actividades;
- VI.** Recibir en custodia los documentos que amparen valores relacionados con los juicios seguidos ante este Tribunal y deberá hacer entrega de éstos sin mayor dilación, en cumplimiento de los acuerdos dictados en los juicios respectivos;
- VII.** Tratar con respeto y cortesía al personal jurídico del Tribunal y al público en general, y
- VIII.** Las demás que le instruya el Pleno.

El Secretario General de Acuerdos será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones y podrá ser removido por el voto mayoritario de los Magistrados que integran el pleno del Tribunal.

ARTÍCULO 168. El reglamento interior del Tribunal, sin perjuicio de lo que establezcan la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en su caso, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, fijará las sanciones aplicables en caso de infracción a las prohibiciones contenidas en el artículo anterior.

Artículo 173 Bis. Con excepción del procedimiento de huelga, los secretarios de mesa de trámite serán responsables de desahogar los distintos procedimientos previstos en esta Ley; para tales efectos, las actuaciones serán válidas con la firmas del secretario de mesa y del secretario general de acuerdos.

De cualquier forma, los Magistrados podrán intervenir en cualquier etapa de los procedimientos, con el fin de supervisar las actividades de los secretarios y de contribuir, cuando así corresponda, a que las partes puedan resolver su conflicto por la vía de la conciliación.

Las funciones de los secretarios de mesa de trámite se detallarán en el Reglamento interior.

Artículo 204. Los Magistrados, **el secretario general de acuerdos y secretarios de mesa de trámite** no son recusables, pero deberán excusarse de conocer de los juicios en que intervengan, cuando se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:

I. Tengan parentesco **en línea recta sin limitación de grado, en la colateral** por consanguinidad **hasta el cuarto grado o en la colateral por afinidad hasta el segundo**, con cualquiera de las partes;

II. Tengan **alguno de los grados de parentesco de los referidos en la fracción anterior**, con el representante legal, abogado o procurador de cualquiera de las partes;

III. Tengan interés personal directo o indirecto en el juicio, **o tenerlo su cónyuge o concubino, o sus parientes, en los grados que expresa la fracción I de este artículo;**

IV. Alguno de las o los litigantes o abogadas o abogados haya sido denunciante, querellante o acusadora o acusador de la o el magistrado de que se trate, de su cónyuge **o concubino, o sus parientes, en los grados que expresa la fracción I de este artículo**, o se haya constituido en parte en causa criminal, seguida contra cualquiera de ellos, siempre que se haya ejercitado la acción correspondiente;

V. Sea apoderada o apoderado o defensora o defensor de alguna de las partes o perito o testigo, en el mismo juicio, o haber emitido opinión sobre el mismo;

VI. Sea socia o socio, arrendataria o arrendatario, trabajadora o trabajador o quien funja como patrón o que dependa económicamente de alguna de las partes o sus representantes;

VII. Sea tutora o tutor o curadora o curador, o haber estado bajo la tutela o curatela de las partes o de sus representantes;

VIII. Sea deudora o deudor, acreedora o acreedor, heredera o heredero o legataria o legatario de cualquiera de las partes o sus representantes, **o**

IX. Hacer promesas que impliquen parcialidad a favor o en contra de alguna de las partes, sus representantes legales, abogados o procurador, o amenazar de cualquier modo a alguno de ellos.

Art. 205. Las excusas se calificarán de plano y en su tramitación se observarán las normas siguientes:

I. Las instruirán y decidirán:

a) La o el Magistrado Presidente del Tribunal, cuando se trate de las o los magistrados representantes;

b) La o el Director de Trabajo y Previsión Social, tratándose de la o el Magistrado Presidente del Tribunal; y,

c) **El Pleno, cuando se trate del secretario general de acuerdos o los secretarios de mesas de trámite.**

II. La excusa se deberá promover por escrito y bajo protesta de decir verdad, ante las autoridades señaladas en la fracción anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la en que se tenga conocimiento del impedimento. Al solicitarse se acompañarán las pruebas que la justifiquen;

III. La autoridad que decida sobre la excusa, tan pronto la reciba, resolverá de plano con los elementos que tengan para ello; y

IV. Si la excusa es declarada improcedente, la autoridad competente podrá sancionar, al que se excusó, atendiendo a lo que disponga el reglamento interior del Tribunal.

Artículo 206. Al declararse procedente la excusa, la sustitución se hará de la siguiente forma:

I. Si se trata de la o el Magistrado Presidente, por la o el Secretario General de Acuerdos;



II. Si se trata de las o los magistrados representantes, por sus respectivos suplentes;

III. Si se trata del secretario general de acuerdos o de los secretarios de mesa de trámite, por el funcionario que designe el Pleno.

Artículo 206 Bis. Los Magistrados podrán ser removidos por las causas siguientes:

I. Incurrir en violaciones graves a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución del Estado;

II. Incurrir en responsabilidad administrativa grave en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

III. Haber sido condenado por delito doloso;

IV. Conocer de los asuntos respecto de los cuales se encuentre impedido;

V. Utilizar, en beneficio propio o de terceros, la información confidencial o reservada de que disponga en razón de su cargo, así como divulgar tal información en contravención de la presente Ley;

VI. Abstenerse de resolver, sin causa justificada y en forma reiterada, los asuntos de su competencia dentro de los plazos previstos por esta Ley;

VII. Faltar gravemente, en el ejercicio de su encargo, a la observancia de los principios de legalidad, máxima publicidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, debido proceso, transparencia y respeto a los derechos humanos;

VIII. Por enfermedad grave que impida el desempeño de sus funciones, y

IX. Por haber cumplido 75 años de edad.

Artículo 266. La discusión y votación del proyecto de laudo se llevará a cabo en sesión **pública** del Tribunal, de conformidad con las normas siguientes:

I. La o el Secretario General de Acuerdos dará lectura al proyecto; en su caso, a los alegatos producidos por las partes;

II. La o el Presidente pondrá a discusión el proyecto; y

III. Terminada la discusión, se procederá a la votación, y la o el Presidente declarará el resultado.

Artículo 267 Bis. En caso de que se hubiere aprobado por mayoría, el Magistrado que no esté conforme con el sentido del proyecto deberá formular su voto particular dentro del plazo de cinco días siguientes al de la sesión, en el cual expresará sucintamente las razones que lo fundamentan.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que se haya emitido el voto particular, se asentará razón en autos y se continuará el trámite correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.



Artículo Tercero. El Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje deberá adecuar su Reglamento interior al contenido de este Decreto, dentro de un plazo de sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente instrumento legislativo.

**Zacatecas, Zac., 6 de noviembre de 2018.
“2018, Centenario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Zacatecas”**

ATENTAMENTE

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA



4.8

INICIATIVA DE DECRETO CON PROYECTO DE REFORMA

**H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE**

Los que suscriben, **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, 2018-2021**, con fundamento en los artículos 60 fracción IV y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 100 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 49, 50 fracción IV, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la elevada consideración de esa Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMA A LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO # 600, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, EN EL SUPLEMENTO I, TOMO CXXVI, NÚM. 66, EN DONDE “SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZAC., A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ESCRITURAR, EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL INSTRUMENTO LEGISLATIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, motivada al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En la Décima Sesión de Cabildo y Cuarta Ordinaria, celebrada con fecha 15 de noviembre de 2018, se dio lectura al Punto de Acuerdo, presentado por el Mtro. Julio César Chávez Padilla, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, el cual fue presentado en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 128, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 fracción X y 80 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 9 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 6 fracciones II, XIV y XVII, principalmente 17 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; además del 2, 3 fracciones VII y 11 fracciones III y XXX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zac., mediante el cual se sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa descrita en el proemio del presente proyecto legislativo, bajo la siguiente Exposición de Motivos:

*“PRIMERO.- Mediante DECRETO 600, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 17 de agosto de 2016, la Legislatura del Estado autorizó al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el inmueble municipal con superficie de 4,405.83 m2 ubicado en el Lote Uno, Manzana Dos del Área de Donación, entre las calles Fuente del Parque, Fuente del Moro y Avenida La Fe, Fraccionamiento Villafontana Sur 2da Etapa, el cual forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 20.21, 13.52 y 43.18 metros y linda con Fuente del Parque; al Noreste mide 7.04 y 88.21 metros y linda con Fuente del Moro; al Sureste mide 5.91, 9.34, 48.36, 10.35 y 14.61 metros y linda con Avenida La Fe y al Suroeste mide 15.80 metros y linda con Avenida la Fe, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **para la construcción de una unidad médica familiar**, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 28 de abril de 2015. Lo anterior quedó asentado en el Numeral Primero en relación directa con el Considerando Segundo del Decreto materia de este documento.*

El Decreto de mérito entró en vigor el día 18 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- *Que en el Numeral Segundo del Decreto materia de esta propuesta, se estableció que el plazo para la enajenación en calidad de donación del inmueble que se autorizó, debió cumplirse en un plazo mayor que no excediera de un año a partir de la entrada en vigor del Instrumento Legislativo de referencia, y al no cumplirse operaría la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio.*



Sin embargo, por causas de diversa índole, el Instituto Mexicano del Seguro Social, fue afectado en su estructura financiera como efectos de los procesos de transición económica, demográfica, epidemiológica, el sistema de pensiones y jubilaciones, la demanda de servicios, entre otras. Esto provocó que el plazo señalado para la enajenación en donación del inmueble de referencia fuera excedido, no obstante ello, actualmente se efectuó un balance sobre las perspectivas financieras futuras por parte de dicha institución de protección social, arrojando que el IMSS contará, en lo sucesivo, con el recurso necesario para los impuestos, derechos y gastos que, en su caso, origine la enajenación del predio. Asimismo los representantes de la Delegación del IMSS en el Estado de Zacatecas, se han coordinado con el suscrito, desprendiéndose que actualmente se están efectuando las gestiones de alcance al proyecto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para crear las condiciones de inversión garantizadas para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar en el predio antes descrito y que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Villafontana Sur, segunda etapa, de este municipio; de igual manera se concertó entre ambas partes que se debe otorgar una prórroga de dos años a la cláusula de reversión de la donación del referido terreno, lo cual podrá materializarse mediante la iniciativa, materia de este instrumento.

Los documentos oficiales que dan soporte a lo referido en el párrafo inmediato anterior son los siguientes:

I. Oficio número 349001 130100/237-3, de fecha 16 de agosto del presente año, suscrito por el LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL, en su calidad de Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, remitido a los CC. LIC. DIEGO ANTONIO ACEVEDO NUEVO y LIC. ARMANDO ESQUIVEL PICHARDO, titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y titular de División de Evaluación y Seguimiento Financiero del IMSS, respectivamente, "Ficha de Definición y Validación", del Proyecto que se detalla:

Delegación	Localidad	Clave de cartera actual SHCP	Tipo de Número de Unidad	Tipo de Obra	Monto total de la Inversión autorizado y registrado en la SHCP	Monto total de la inversión asentado en CEPI-OP procedente
Zacatecas	Guadalupe, Zac.	1650GYR0011	Unidad de Medicina Familiar 6 Consultorios	Nueva	21,652,013.00	38,820,375.00

En el referido ocurso, además, el LIC. ESTRADA CABRAL, solicitó el apoyo urgente para recabar la validación y firma de las áreas normativas correspondientes, así como gestionar la actualización del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Oficio número 09 53 84 61 ICH1/1812, de fecha 30 de agosto del año que transcurre, mediante el cual se dio atención al ocurso previamente citado, signado por el LIC. ARMANDO ESQUIVEL PICHARDO, en su calidad referida en el numeral que precede, el cual fue remitido al LIC. FELIPE CASILLAS LEDESMA, titular de la Coordinación Técnica de Gestión, Seguimiento y Evaluación de la Cartera de Inversión, en los términos medulares siguientes:

"Al respecto, hago de su conocimiento que la información remitida ha sido analizada y validada por esta Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, por lo que de manera excepcional y debido a la importancia de esta acción de obra, me permito enviar la siguiente documentación:

- Ficha de Definición y Validación (con anexos), firmada por las Áreas Normativas Delegacionales y de Nivel Central.
- Copia CEPI Médica, autorizada por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica mediante oficio No. 095384 612910/0450.

- *Guía de Equipamiento Costeada.*
- *Copia del Oficio de autorización del Terreno No. 09538461 1300/771.*
- *Copia de CEPI-OP, dictaminada técnicamente procedente por la División de Proyectos de esta Coordinación mediante oficio No. 095384 611CHB/1109.”*

*De igual forma, en el ocurso de referencia, se solicitó al LIC. CASILLAS LEDESMA “...realizar las gestiones de **alcance al proyecto** ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 34 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”.*

TERCERO.- *En concordancia con lo anterior, se desprende que la institución de atención a la salud y protección social supracitada, contará con recursos suficientes para invertir en la construcción del citado edificio de atención a la salud, por lo que solicitó se retome el tema de la donación del predio descrito en el apartado de antecedentes de este documento, con lo cual se llevaría a cabo la construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar en esta Ciudad de Guadalupe, Zac., mismo que es necesario, por virtud de que, de acuerdo con la justificación técnica presentada mediante la Ficha de Definición y Validación suscrita por las Áreas Normativas Delegacionales y de Nivel Central del IMSS, el crecimiento poblacional en este municipio ha sido exponencial y por ende el número de derechohabientes se ha incrementado considerablemente. Las Unidades de Medicina Familiar (UMF) actuales (UMF 3 y UMF 4) que sólo consta de 3 y 8 consultorios respectivamente ha quedado fuera la posibilidad de dar solvencia a las necesidades de atención médica que la población demanda. Por ello es necesaria la construcción de una nueva UMF que brinde atención médica integral que cumpla con las expectativas de su gente y sea acorde a los lineamientos y normas establecidas actualmente para unidades de atención médica. Los sistemas de información indican que la UMF 3 tiene una población adscrita de 24,544 Derechohabientes (DH), y que debería de contar con 5.1 consultorios de medicina familiar (uno por 4,800 DH). Por lo que por lo menos ya se tiene un déficit de 2 consultorios. De igual manera la UMF 4 cuenta con 67,391 DH, lo que significa que debería tener 14 consultorios y actualmente sólo se tienen 8. Por lo que se tiene un déficit de 6 consultorios y en conjunto se justifican por lo menos 8 consultorios más. Con el referido proyecto, se espera la dignificación de espacios laborales para los trabajadores del IMSS y para la atención de nuestros Derechohabientes radicados en el municipio, con el objeto de mejorar la atención de los servicios e incrementar la satisfacción de los usuarios, y, entre otros, otorgar atención integrada con servicios de apoyo para médicos en el mismo espacio y evitar el traslado de los Derechohabientes a otras unidades hospitalarias a los servicios de Rayos “X” y Laboratorio.*

CUARTO.- *Que para lograr lo anterior es necesario que el Ayuntamiento ratifique parcialmente el Acuerdo de Cabildo número 466, aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo y Vigésima Ordinaria, de fecha 28 de abril de 2015, y de igual manera se autorice tanto al suscrito proponente, como a los CC. LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, Síndico Municipal, y LIC. CARLOS ALBERTO DE ÁVILA BARRIOS, Secretario de Gobierno Municipal, a solicitar a la H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, mediante Iniciativa de Decreto con proyecto de reforma al Numeral Segundo del Decreto # 600, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 17 de agosto de 2016, en donde “Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar en calidad de donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal instrumento legislativo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS]”, solicitando una prórroga de dos años contado a partir de la entrada en vigor a la reforma del Decreto en comento.*

QUINTO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, “Compete el derecho de iniciar leyes y decretos:*

...

IV. A los Ayuntamientos Municipales;”.

Asimismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, “El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno del Municipio y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento. El Síndico municipal asumirá la representación jurídica...”; asimismo en términos de la fracción V del artículo 100 de la Ley Orgánica del

Municipio del Estado de Zacatecas “Son facultades y obligaciones del titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, (...) V. Validar con su firma las actas y documentos expedidos por el Ayuntamiento;”.

SEGUNDO.- Con base en lo anterior, en la citada Décima Sesión de Cabildo y Cuarta Ordinaria, celebrada con fecha 15 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, tomó por mayoría absoluta de votos de los miembros de Cabildo presentes, el Acuerdo de Cabildo número 48/18, relativo a la aprobación de la presente Iniciativa con Proyecto de Reforma a los Numerales Primero y Segundo del DECRETO # 600, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 17 de agosto de 2016, en el suplemento I, tomo CXXVI, Núm. 66, en donde “Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal Instrumento Legislativo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social”, en los términos que líneas abajo se describen.

TERCERO.- Para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es de trascendente importancia el tema de la salud, por lo que con esta inversión se tendrá un impacto social eminente que traerá consigo un beneficio para los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social radicados en esta demarcación. Asimismo se encuentra contemplado, por el gran valor que tiene el rubro de la salud en el municipio, como un eje rector prioritario, que será esencial dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Zacatecas 2019-2021 para este Gobierno Municipal, con lo cual se garantizará que la población guadalupense tenga acceso a mejores servicios médicos asistenciales, fortaleciendo la cultura de la prevención, capacitación y promoviendo la participación activa de la comunidad conforme a la política social municipal en materia de salud.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la elevada consideración de esa H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO CON PROYECTO DE REFORMA

ÚNICO.- Se reforma el Numeral Primero y Segundo del DECRETO # 600, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 17 de agosto de 2016, en el Suplemento I, Tomo CXXVI, Núm. 66, en donde “Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal Instrumento Legislativo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social”, para quedar como sigue:

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal con superficie de 4,405.83 m² descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de una unidad médica familiar, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 28 de abril del 2015 **y ratificado el día 15 de noviembre de 2018 por el Ayuntamiento 2018-2021.**

Segundo.- La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá de cumplirse en un plazo que no exceda de **dos años, contados** a partir de la entrada en vigor **de la reforma de** este Decreto, en caso contrario, operará la reversión, del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

Tercero.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del instituto donatario.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reiteramos a Ustedes nuestra más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, ZAC., 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
“HAGAMOS HISTORIA”



**MTRO. JULIO CÉSAR CHAVEZ PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE GUADALUPE, ZACATECAS**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. CARLOS ALBERTO DE ÁVILA BARRIOS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

4.9

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

Diputadas **Roxana del Refugio Muñoz González**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50, fracción I, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 99 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa que reforma el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones,⁹ asimismo, la OMS hace una tipología de este fenómeno según las características de los que cometen el acto violento:

- Violencia autoinfligida (comportamiento suicida y autolesiones).
- Violencia interpersonal (violencia familiar y violencia entre personas sin parentesco).
- Violencia colectiva (social, política y económica).

Aunado a lo anterior, un problema que ha sido estudiado por sociólogos y psicólogos es la reproducción de la violencia, es decir, al estar inscrita en todas las situaciones de conflicto de la sociedad y convertirse, lamentablemente, en la forma de solución de conflictos, da lugar a un fenómeno en el que la víctima se convierte en victimario, verbigracia, en el núcleo familiar la figura paterna ejerce violencia hacia su cónyuge (víctima A) e hijos (víctima B), en donde la víctima A se convierte en victimario de la víctima B, y a su vez la víctima B reproduce la violencia hacia personas más débiles a él.

⁹ Véase: <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>



Ahora bien, para fines de la presente iniciativa es preciso definir a la violencia contra la mujer, que de acuerdo con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer es definida como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.¹⁰

En este sentido, la violencia de género se expresa en distintas modalidades, ya sea física, psicológica, patrimonial e institucional, y en diferentes ámbitos como el hogar, público y familiar. Las raíces de esta violencia de género se hallan en la desigualdad entre mujeres y hombres, es decir, es consecuencia de la discriminación laboral, social, política y cultural que han sufrido de forma sistemática.

Asimismo, la violencia contra las mujeres, al constituir una violación de los derechos humanos, ha dado origen a obligaciones específicas de los Estados Nación de acuerdo al derecho internacional, Para el caso específico de México, el artículo 1° de la Constitución Federal reconoce a los tratados internacionales como marco jurídico a la par de la Carta Magna en materia de derechos humanos.¹¹

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece en su artículo 21 que:¹²

“En el Estado de Zacatecas todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, y los señalados en esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección cuya vigencia no podrá suspenderse ni restringirse sino en los casos y mediante los procedimientos que los respectivos ordenamientos determinen”.

En este sentido, México es Estado Parte en diversos tratados internacionales, que para fines de la presente Iniciativa de Ley, los principalmente encaminados a la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres

¹⁰ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. ONU, 1993, [en línea], consultado: 20 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

¹¹ Véase: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf

¹² Véase: <http://www.congreso Zac.gob.mx/e/elemento&cual=172>

son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, en particular, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, su Protocolo Facultativo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Los instrumentos referidos con antelación, en su conjunto, forman un amplio marco protector que otorga responsabilidades a los Estados nación firmantes, a los organismos que dimanan de los Estados y a la sociedad civil en general, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres que son víctimas de distintas formas de violencia.

Entre los preceptos más importantes de estos instrumentos es posible citar los siguientes:

Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos¹³

Artículo 3°.- Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de sus derechos civiles y políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁴

Artículo 7°.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁵

Artículo 6°.- Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre y tanto estas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁶

¹³ Véase: <https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights>

¹⁴ Véase: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

¹⁵ Véase: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf>

¹⁶ Véase: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

Artículo 3.- Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 5°.- Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) *Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.*

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer¹⁷

En este instrumento es preciso explicar a detalle cada uno de los artículos que se vinculan con la presente Iniciativa, toda vez que es el sustento para la modificación propuesta de los artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, respetando lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 21 de la Constitución del Estado de Zacatecas.

En el artículo 2° de la Convención, se establece que la violencia cometida contra la mujer puede ser, física, sexual y psicológica, y a su vez explica que dicha violencia tiene lugar en el seno familiar, en la comunidad y por parte del Estado.

Artículo 2°.- *Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:*

a. *que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;*

b. *que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y*

c. *que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra*

¹⁷ Véase: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

El artículo tercero sintetiza el fin de la Convención, siendo claro en que toda mujer tiene el derecho humano a vivir una vida libre de violencia, en cualquier sector de la sociedad en el que se desenvuelva.

Artículo 3°.- Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

En los artículos 7°, 8° y 9° de la citada Convención, se fundamentan las responsabilidades que adquieren los Estados parte, ejemplo, en el artículo 7° estipula que todos los Estados parte condenan cualquier forma de violencia ejercida contra la mujer, asimismo tienen la responsabilidad de adoptar las medidas apropiadas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Esto significa que están obligados a legislar en la materia para cumplir con lo establecido en la Convención.

Artículo 7.- Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;

b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;

c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

En el artículo 8°, se establece como prioridad para los Estados parte la creación de medidas y programas que tengan como fin fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a vivir una vida libre de violencia, así como el derecho a que se respeten y protejan sus derechos humanos, para ello, dichos programas y medidas deben contemplar modificar patrones socioculturales que atenten contra este sector social.

Artículo 8. *Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:*

a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y

i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Por último, el artículo 9° de la citada Convención, establece que los Estados partes deberán atender como prioridad a las mujeres en situación de vulnerabilidad, es decir, prioritariamente a toda aquella mujer que por su condición social, étnica o física es vulnerable a padecer algún tipo de violencia en su contra.

Artículo 9.- *Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.*

En este sentido, y a manera de contextualizar la importancia de modificar la legislación local en la materia, se citan algunos datos, la mayoría preocupantes, del fenómeno de feminicidio por el que miles de mujeres zacatecanas ven violentada su tranquilidad, integridad y derechos humanos.

- Datos de la Secretaría de Gobernación, detallan que la entidad ocupa el primer lugar, a nivel nacional, en cuanto a violencia contra las mujeres, ya que se tienen contabilizados 8 mil 612 casos, siendo los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas donde se registra el mayor porcentaje.¹⁸
- El Gobierno del Estado, tiene registrados 56 feminicidios entre 2013 y 2018 siendo víctimas mujeres entre los 18 y 21 años. 2018 es el año más mortífero para las mujeres en Zacatecas ya que se contabilizan 15 casos, mientras que en 2017 fueron 14 y en 2016 13. Estas cifras detallan el fracaso en las políticas implementadas por el gobierno estatal para hacer frente a este fenómeno que vulnera y viola los derechos de las mujeres zacatecanas.¹⁹

¹⁸ Catillo, Víctor. “Zacatecas, primer lugar en violencia contra las mujeres”, Imagen, 2018, [en línea], consultado; 24 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.imagenzac.com.mx/nota/149857-Zacatecas,-primer-lugar-en-violencia-con>

¹⁹ Redacción. “La alerta de género se extiende a Zacatecas, el estado 14 en activarla”, ADN político, 2018, [en línea], consultado. 24 de septiembre de 2018, disponible en: <https://adnpolitico.com/estados/2018/08/09/la-alerta-de-genero-se-extiende-a-zacatecas-el-estado-14-en-activarla>

- 5 de cada 10 denuncias registradas en el Sistema de Emergencias 911 son relacionadas con la violencia en contra de las mujeres, lo que representa que el 50 por ciento de las llamadas tengan que ver con este fenómeno, lo que a su vez demuestra la falta de una política integral que fomente el respeto a los derechos de las mujeres.
- Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, detallan que el Estado de Zacatecas es la entidad con la tasa más alta de feminicidios a nivel nacional por cada 100 mil habitantes, con un 0.48.²⁰
- A nivel municipal, Fresnillo ocupa el tercer lugar a nivel federal con una tasa de 1.69 feminicidios por cada 100 habitantes.²¹

Estos datos detallan que la política implementada por el Gobierno del Estado ha fracasado y es urgente replantear una nueva estrategia que tenga como fin, no solo bajar los índices de feminicidios que se registran en la entidad, y que en los últimos años ha incrementado de manera considerable, si no también buscar que la nueva estrategia esté orientada a fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y que el Estado esté facultado para ser pieza fundamental en la prevención de este fenómeno, el cual en los últimos años, atenta contra la integridad de las mujeres en Zacatecas.

Por tal motivo, la presente Iniciativa tiene como fin modificar la fracción primera y adicionar una fracción XVI al artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, a fin de que el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres impulse y fomente el dialogo y la tolerancia como mecanismos para la resolución de conflictos en la sociedad y en el núcleo familiar.

Asimismo, que identifique mediante visitas domiciliarias, los hogares con propensión a la violencia hacia las mujeres, interviniendo oportunamente para la prevención de la misma por medio de asesorías que fomenten la importancia del respeto a las mujeres y sus derechos humanos, asimismo, identificar las zonas de riesgo en la entidad a través de las estadísticas sobre la incidencia de agresiones contra este sector.

En este sentido, caber señalar que en 2002, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) publicó un informe sobre la situación de la violencia en el mundo, en el que aborda una serie de acciones que pueden prevenirla en la sociedad, mismas que pueden ser utilizadas para prevenir la violencia contra la mujer, dichas acciones son:²²

²⁰ Castro Juan. "Zacatecas, lugar peligroso para las mujeres", El Sol de Zacatecas, 2018, [en línea], consultado; 24 de septiembre de 2018, disponible en: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/estan-pendientes-seis-asuntos-por-el-delito-de-feminicidio-1366144.html>

²¹ Ibíd.

- **Formación parental:** estos programas tienen como objetivo mejorar los vínculos emotivos entre los padres y los hijos y alentar a los padres a utilizar métodos de crianza coherentes y ayudarlos a desarrollar el autocontrol. Pueden utilizarse en los casos en los que los niños corren el riesgo de ser maltratados por sus padres y para intentar prevenir la futura delincuencia cuando el comportamiento de unos niños pequeños suscita preocupación.
- **Programas de tutoría:** consisten en emparejar a una persona joven, en particular una que corra el riesgo de tener comportamientos antisociales, con un adulto ajeno a la familia que pueda actuar como guía y modelo.
- **Programas de terapia familiar:** con ellos se busca mejorar la comunicación y las interacciones entre los miembros de la familia, así como enseñar aptitudes de resolución de problemas que ayuden a padres e hijos.
- **Programas de visita domiciliaria:** en estos programas, una enfermera u otro profesional sanitario visita periódicamente los hogares de las familias con especial necesidad de apoyo y orientación en el cuidado de los hijos, o en los que se ha identificado un riesgo de maltrato de menores. Estos programas se utilizan también para prevenir ulteriores comportamientos delictivos. Las intervenciones pueden consistir en asesoramiento, formación y envío a especialistas u otros organismos.
- **Formación en aptitudes relacionales:** por lo general, estos programas reúnen a grupos mixtos de hombres y mujeres con un «moderador», a fin de analizar problemas de género y de relación que intervienen en la violencia y adquirir las aptitudes para afrontarlos. Igualmente propone diversas estrategias enfocadas a la prevención de la violencia en las comunidades, las cuales se citan a continuación:
- **Campañas de educación pública:** utilizando los medios de comunicación para dirigirse a comunidades enteras, o campañas educativas para ámbitos específicos como escuelas, lugares de trabajo y centros de atención de salud u otro tipo de instituciones.
- **Modificaciones del medio físico:** como mejorar la iluminación de las calles, establecer rutas seguras para que los niños y jóvenes vayan y vengan de la escuela, y vigilar y eliminar los contaminantes ambientales que puedan afectar al desarrollo infantil.
- **Actividades extraescolares para los jóvenes:** como deportes, teatro, arte y música. •
- **Programas de policía comunitaria** para crear fórmulas de colaboración entre la policía y diversos grupos a nivel de la comunidad.
- **Programas para ámbitos específicos:** como escuelas, lugares de trabajo, campos de refugiados e instituciones sanitarias (hospitales, clínicas y residencias de ancianos, entre otros). Estos tipos de programas se basan en modificar el entorno del centro mediante políticas, directrices y protocolos adecuados.

²² Informe mundial sobre la violencia y la salud.: Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2002, [en línea], consultado: 24 de septiembre de 2018, disponible en: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf

- **Intervenciones comunitarias coordinadas:** que involucran a muchos sectores con el propósito de mejorar los servicios y programas.

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, debe considerar acciones puntuales en materia de prevención, de acuerdo al grupo social que sea vulnerado, y no reducir a una persecución punitiva de la violencia a través de la justicia penal. Lo anterior es posible abordarlo desde la perspectiva de derechos humanos que describe el Informe Mundial sobre Violencia de la ONU, citado con anterioridad.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ÚNICO.- Se modifica la fracción primera y se adiciona una fracción XVI al artículo 34 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Zacatecas.

Artículo 34

Objetivos

El Programa Estatal contendrá las acciones para:

I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la cultura de la no violencia, **posicionando el dialogo y la tolerancia como mecanismos para la resolución de conflictos en el núcleo familiar y el ámbito social;**

II. a XV. ...

XVI. **Identificar, mediante visitas domiciliarias, aquellos hogares con propensión a la violencia contra la mujer, interviniendo oportunamente para la prevención de la misma mediante asesorías que fomenten la importancia del respeto a los derechos de las mujeres. Asimismo, identificar las zonas de riesgo en la entidad a través de información estadística sobre la incidencia de todos los tipos de violencia contra las mujeres.**

TRANSITORIO



ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 34.</p> <p>Objetivos</p> <p>El Programa Estatal contendrá las acciones para:</p> <p>I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la cultura de la no violencia;</p> <p>II a XV ...</p> <p>No existe correlativo.</p>	<p>Artículo 34</p> <p>Objetivos</p> <p>El Programa Estatal contendrá las acciones para:</p> <p>I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la cultura de la no violencia, posicionando el dialogo y la tolerancia como mecanismos para la resolución de conflictos en el núcleo familiar y el ámbito social;</p> <p>II. a XV. ...</p> <p>XVII. Identificar, mediante visitas domiciliarias, aquellos hogares con propensión a la violencia contra la mujer, interviniendo oportunamente para la prevención de la misma mediante asesorías que fomenten la importancia del respeto a los derechos de las mujeres. Asimismo, identificar las zonas de riesgo en la entidad a través de información estadística sobre la incidencia de todos los tipos de violencia contra las mujeres.</p>

INICIATIVA DE LEY

SUSCRIBE

Dip. Roxana del Refugio Muñoz González

Zacatecas, Zacatecas a 06 de diciembre de 2018.